ALCALDÍA DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-08-2025

OBJETO

OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL PALACIO MUNICIPAL Y CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA

CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA
JULIO DE 2025

RECOMENDACIONES GENERALES

A. Leer cuidadosamente el contenido de este documento y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
B. Seguir las instrucciones aquí señalados se imparten para la elaboración de su oferta.
C. Con la presentación de la propuesta se entenderá que se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, en los formatos y en la ley.
D. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
E. Cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
F. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente examinó cuidadosamente el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formatos, anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que la información es adecuada para identificar la obra, los bienes o servicios que se contratarán.
G. La presentación de la propuesta indica que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por el MUNICIPIO, que ha recibido aclaraciones satisfactorias mediante comunicaciones a las inquietudes o mediante adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo. Tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizaran a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
H. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
I. Toda observación formulada al pliego de condiciones deberá presentarse únicamente a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE.
J. Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales
K. En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional contratacion@choconta-cundinamarca.gov.co; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en el "*Protocolo de indisponibilidad del SECOP II",* vigente expedida por Colombia Compra Eficiente.
L. La publicación de los actos administrativos y documentos expedidos por la Entidad se efectuará a través de la plataforma del SECOP II en días hábiles de lunes a viernes no feriados, sin perjuicio de las reglas establecidas para la expedición y publicación de adendas.
M. Para efectos del presente proceso se entiende por Pliego de Condiciones, el Pliego Electrónico SECOP II el cual está conformado por seis (6) secciones: 1. Información general, 2. Configuración, 3. Cuestionario, 4. Evaluación, 5. Documentos del Proceso y 6. Documentos de la oferta las cuales, junto con las adendas, respuestas a los mensajes y observaciones deben ser tenidas en cuenta para presentar la propuesta.

CAPÍTULO I
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCION Y SU JUSTIFICACION

La modalidad de contratación es: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La modalidad de selección pertinente para contratar el "**OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL PALACIO MUNICIPAL Y CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA"** Corresponde a Selección Abreviada de Menor cuantía de conformidad con el literal b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de SELECCIÓN es el definido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", Ley 1474 de 2011, "*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional*", Ley 1882 de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*" y las demás normas concordantes o complementarias en materia de contratación pública; para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia, así como las demás normas vigentes que regulen la actividad objeto de la contratación y las demás actividades complementarias que están relacionadas con el mismo, durante el desarrollo de este proceso de selección y que deben empezar a regir durante la vigencia del mismo, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

1.3. CONTROL SOCIAL

En el marco de la participación ciudadana consagrada en la Constitución y para dar cumplimiento a la disposición contenida en la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003 y en el numeral 1° de la Directiva Presidencial 12 del 1º de octubre de 2002, se invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, asociacionescívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen actividades de vigilancia y control, así como también para presentar las recomendaciones que consideren pertinentes.

1.4. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

La Alcaldía Municipal de Chocontá, garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten; para lo cual se establecen las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Formato de Compromiso de Transparencia (formato No. 5), debidamente diligenciado.**

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.

- **INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE SELECCIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS**

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, son causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en procesos de selección y celebrar contratos con las entidades estatales, las siguientes:

a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes
b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución**.**
e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
f) Los servidores públicos.
g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación.
h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación.
i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d), e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación o de la celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.

j) Literal adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión

de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.

k) Literal adicionado por el artículo 2 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el parágrafo 2 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente

Inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas. (artículo 33 de la Ley 1778 de 2016). Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la República, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, las alcaldías o al Congreso de la República.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.

El numeral 2 del artículo 2 de la citada ley también prevé que no podrán participar en licitaciones ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:

a. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
b. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

c. El cónyuge compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ello, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
f) Literal adicionado por el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011. **Inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el Estado.** Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.
Parágrafo 1º.- La inhabilidad prevista en el literal d) del ordinal 2o. de este artículo no se aplicará en relación con las corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo**.**
El artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, adicionó el siguiente inciso: En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio.

- **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.
La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

- **CONFLICTO DE INTERESES**

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de

sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

1.5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

1.6. INTERPRETACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el Pliego de Condiciones. Se recomienda consultar de manera permanente la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II aefectos de informarse sobre los formularios de aclaraciones, respuestas de observaciones y/o adendas que se produzcan durante el desarrollo del proceso contractual.

Los interesados podrán formular, en el plazo dispuesto en el cronograma, solicitudes de aclaración o sugerencias al pliego de condiciones, a las cuales se les dará respuesta en forma motivada y se publicarán en la plataforma SECOP II para consulta de los interesados.

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas demanera separada.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Pliego de Condiciones, son de su exclusiva responsabilidad. Por tanto, el Municipio, no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones, invitando a los posibles oferentes a realizar las solicitudes de aclaración respetuosas con el ánimo de evitar errores o confusiones.

1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÒN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria Publica	24 de Julio de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudio previo.	24 de Julio de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de	Hasta el 31 de Julio de 2025 Hora: 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Pliego de Condiciones y limitación a mipymes		
Respuesta a las observaciones de los interesados presentadas al proyecto de pliego de condiciones	01 de Agosto de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Resolución de Apertura del proceso	04 de Agosto de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de Pliego de Condiciones definitivo.	04 de Agosto de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para la manifestación de interés en participar	Hasta el 08 de Agosto de 2025 a las 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Posible sorteo de consolidación de oferentes en caso de más de 10 manifestaciones de interés	12 de agosto de 2025 a las 10:00 am	Virtual.
Visita técnica NO obligatoria	N/A	N/A
Plazo para presentar observaciones al Pliego de condiciones	12 de agosto de 2025 a las 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones de los interesados presentadas al proyecto de pliego de condiciones	13 de agosto de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para la publicación de adendas	13 de agosto de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre del proceso	15 de agosto de 2025 Hora: 9:00 am	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Verificación de los requisitos habilitantes	Hasta el 20 de agosto de 2025	Comité Asesor y Evaluador
Publicación Informe - Requisitos habilitantes	20 de agosto de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – Requisitos Habilitantes	Desde el 21 al 25 de agosto de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	26 de agosto de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación Informe de Evaluación Definitivo	26 de agosto de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
ADJUDICACION	26 de agosto de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del contrato	Dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de Adjudicación	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1.8 ACLARACIONES - MODIFICACIÓNES Y/O SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Los interesados deberán enviar sus observaciones y/o sugerencias durante el periodo indicado en el cronograma, a través de la Plataforma SECOP II, La Alcaldía Municipal de Chocontá, podrá acoger o no, las observaciones y/o sugerencias presentadas, e incluirlas si las considera pertinentes en el pliego definitivo o acogerlas mediante respuesta a observaciones o adendas, según sea el caso.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Las modificaciones o adiciones al Pliego de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas o conforme los señalado por la jurisprudencia, lascuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones y se publicarán en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

La Alcaldía Municipal de Chocontá, no se responsabiliza por correspondencia enviada por otro medio,o por fuera del horario establecido.

Las observaciones al pliego de condiciones que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección o sean remitidas a una sección diferente a la sección **"Observaciones al pliego de condiciones"** de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, **SE ENTENDERÁN EXTEMPORÁNEAS Y POR LO TANTO LA ENTIDAD SE ABSTENDRA DE DAR TRAMITE Y RESPUESTA A LA OBSERVACION.**

1.9. APERTURA – INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

El plazo para presentar ofertas inicia una vez consumado el termino para dar respuestas a observaciones o expedir adenda inicia a partir de la expedición y publicación de esta.

1.10 AUDIENCIA PÚBLICA DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

NO APLICA.

1.11 ADENDAS

Para efecto de expedición y publicación de adendas, incluso para prorrogar la fecha de cierre se entenderá por días hábiles y horarios laborales los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a.m. a 7:00 p.m, en todo caso se tendrá en cuenta lo estipulado en el cronograma del proceso. (Inciso 3 del artículo

2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015).

La Entidad podrá modificar el cronograma del proceso de selección mediante adenda, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación de adendas en los procesos de selección abreviada de menor cuantía debe hacerse con un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas o el vencimiento del término a modificar.

1.12 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma del proceso y **únicamente** en la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor - SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

1.13 MANIFESTACIÓN DE INTERES

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las manifestaciones de interés de estos sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

1.14. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de acto público virtual la cual se realizará el día y hora que se establece en el cronograma oficial del presente proceso de selección, se procederá con asignación de un numero en balota y/o ficha de quienes manifestaron interés, los cuales se introducirán en una bolsa oscura y acto seguido, con los diez (10) primeros de ellos que sean extraídos por un funcionario o contratista que haga parte de la Secretaria

General y de Gobierno y/o miembro del Comité asesor, se continuará el proceso.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

CAPITULO II

CONDICIONES TÉCNICA

2.1 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	72 servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72.10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72.10.15. Servicios de apoyo para la construcción	72.10.15.07. Servicio de mantenimiento de edificios.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para lograr el alcance del objeto del presente proceso contractual, el contratista debe cumplir con cada una de las siguientes actividades teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio:

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.	**FACHADA PALACIO MUNICIPAL**			

1.1.	APU.01	PINTURA PARA FACHADA 2 MANOS PRIMERA CALIDAD RESISTENTE A LA INTEMPERIE, HIDROREPELENTE, ANTIHONGOS, LAVABLE, INCLUYE RESANE CON ESTUCO PARA EXTERIOR	M2	396,58
1.2.	APU.02	PINTURA PARA FACHADA 2 MANOS PRIMERA CALIDAD RESISTENTE A LA INTEMPERIE, HIDROREPELENTE, ANTIHONGOS, LAVABLE, INCLUYE RESANE CON ESTUCO PARA EXTERIOR (LINEAL)	ML	285,12
1.3.	18.23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (Incluye resane y estuco)	M2	1372
1.4	18.24	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	145,6
1.3.	18,11	ESMALTE SOBRE MADERA LLENA	M2	209,23
14.	18,1	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL	ML	259
1.5.	18,9	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	22,77
1.6.	18,8	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	128
1.7	6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MURO 1:3, E=1.5CM	M2	52,5
1.8	6,16	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MURO 1:3, E=1.5CM (LINEAL)	ML	20
1,9	15,9	MALLA CON VENA	M2	52,5
1.10	1,13	DEMOLICION PAÑETE MURO	M2	61,5
1.11	18,14	ESTUCO	M2	52,5
1.12	1,14	DEMOLICION CIELO RASO FALSO	M2	46
1.13	APU.03	CIELO RASO EN LAMINA DE FIBROCEMENTO 6MM (Incluye pintura vinilo tipo coraza para exterior 3 manos, resane de juntas, estructura en omegas y viguetas) altura de trabajo mayor a 10mt	M2	46

1.14	APU.04	CIELO RASO EN LAMINA DE FIBROCEMENTO 6MM (Incluye pintura vinilo tipo coraza para exterior 3 manos, resane de juntas, estructura en omegas y viguetas) altura de trabajo mayor a 10mt (Lineal)	ML	46
1.15	APU.05	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA DE BARRO LA CUAL COMPRENDE LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL VEGETAL Y RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTA, LAVADO DE TEJA, CAMBIO DE TEJAS EN MAL ESTADO, ELIMINAR HONGOS Y FUMIGADA DE LA CUBIERTA	M2	576,71
1.16		PROTECCION CON MALLA DE GALLINERO EN CUBIERTA COSTADO LATERAL Y BALCONES	M2	50
1.17	APU	LUMINARIA LED 60X60 DE EMPOTRAR	UND	2
1.18	1.12	DEMOLICION ENCHAPE MURO	M2	9
1.19	1.10	DEMOLICION BALDOSA DE PISO H=0.02M	M2	3
1.21	1.26	DEMOLICION PLACA PISO 0.10M	M2	3
1.22	1.32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	2
1.23	1.45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM (INCLUYE CARGUE)	M3	1
1.24	6.17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5CM	M2	9
1.25	6.18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5CM (LINEAL)	ML	7
1.26	14.1	BALDOSA CERAMICA PISO PARED 30x60 CALIDAD PRIMERA	M2	12
1.27	14.2	BALDOSA CERAMICA PISO PARED 30x60 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	7
1.28	18.16	ESTUCO Y VINILO SOBRE PAÑETE 3 MANOS	M2	13

1.29	18.17	ESTUCO Y VINILO SOBRE PAÑETE 3 MANOS (LINEAL)	ML	4
1.30	17.1	SUMINISTRO E ISNTALACION SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERIA)	UN	1
1.31	17.4	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERIA)	UN	1
1.32	17.7	SUMINISTRO E INSTALCION E INSTALACION ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERIA)	UN	1
1.33	12.16	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	1
1.34	11.19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND	1
1.35		LUMANARIA LED 60X60 DE COLGAR	UND	2
1.36		RETIRO DE PUERTA EXISTENTE E INSTALACION PUERTA METALICA ARQUITECTONICA SIMILAR A LA EXISTENTES DE 3.40X1.20M	UND	1
1.41	15.5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	44
1.42	5.9	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12M (Incluye vinilo 3 manos)	M2	18,96
1.43	5.10.	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12M (incluye vinilo 3 manos) (LINEAL)	ML	11,6
1.44	9.14	HOJA PUERTA ENTABLERADA MADECOR 0.76-1.0M	UND	2
1.45	9.6	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA X0.20m	UND	2
2	**CASA DE LA CULTURA**			
2.1	1.33	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE BARO) incluye retiro material existente que compone la cubierta	M2	30
2.2	7.30	ESTRUCTURA DE MADERA PARA TEJA DE BARRO incluye pintura de laestructura de madera.	M2	30
2.3	7.22	TEJA FIBROCEMENTO N° 6	M2	30

2.4		TEJA DE BARRO	M2	30
2.5		CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22;DS=90	ML	30
2.6	16.4	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0.0.2.0M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5KM)	M3	2,4
2.7	2.8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500PSI	M3	1,2
2.8	4.3	COLUMNAS 3500PSI	M3	0,864
2.9	4.26	VIGA AEREA 3500PSI	M3	0,6
2.10	4.21	ACERO FIGURADO 60000PSI	KG	211
2.11	APU	INSTALACION DE PUNTOS ELECTRICOS (Incluye tomacorriente, caja plastica, cable N°12 X3, canaleta plastica 1", chazo, tornillos, cinta aislante)	UND	35
2.12	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPNER INCLUYE CABLE N° 12 X 2,CINTA, CANALETA, TORNILLOS, CHAZOS PLASTICOS	UND	14

1.1 Especificaciones técnicas de la obra

Las especificaciones técnicas generales elaboradas para la construcción de las obras del proyecto, contemplan las actividades propias relacionadas con las obras y construcciones civiles.

1.3.1. PINTURA PARA FACHADA 2 MANOS PRIMERA CALIDAD RESISTENTE A LA INTEMPERIE, HIDROREPELENTE, ANTIHONGOS, LAVABLE, INCLUYE RESANE CON ESTUCO PARA EXTERIOR

Descripción

Este ítem se refiere a la aplicación de un acabado en pintura para exterior de primera calidad impermeabilizante sobre el pañete o estuco, para dar una mejor terminación y apariencia a las paredes del edificio, que se requieren para la ejecución de la obra. Está a cargo del contratista el retoque o reparaciones filos y resanes.

Ejecución

- Ubicar el lugar de trabajo.
- Verificar que el pañete o estuco esté afinado y en buenas condiciones o en dado caso las partes en mal estado deben ser resanadas o estucadas para dar una uniformidad
- Aplicar sobre el contorno de la pared con brocha del color deseado, a lo cual se le conoce como recortar.
- Aplicar la primera mano de pintura con rodillo de arriba hacia abajo del área de la pared.
- Dejar secar la primera mano de pintura para luego recortar de nuevo y aplicar la segunda mano de pintura.
- En caso de que alguna parte de la pared quede traslúcida se debe despachar con brocha y pintura la parte afectada.

Medida y forma de pago

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de tres manos de pintura aplicada sobre pañete incluidos los filos, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

1.3.2. PINTURA PARA FACHADA 2 MANOS PRIMERA CALIDAD RESISTENTE A LA INTEMPERIE, HIDROREPELENTE, ANTIHONGOS, LAVABLE, INCLUYE RESANE CON ESTUCO PARA EXTERIOR (LINEAL)

Este ítem se refiere a la aplicación de un acabado en pintura para exterior de primera calidad impermeabilizante sobre el pañete o estuco, para dar una mejor terminación y apariencia a las paredes del edificio, que se requieren para la ejecución de la obra. Está a cargo del contratista el retoque o reparaciones filos y resanes.

Ejecución

- Ubicar el lugar de trabajo.
- Verificar que el pañete o estuco esté afinado y en buenas condiciones o en dado caso las partes en mal estado deben ser resanadas o estucadas para dar una uniformidad
- Aplicar sobre el contorno de la pared con brocha del color deseado, a lo cual se le conoce como recortar.
- Aplicar la primera mano de pintura con rodillo de arriba hacia abajo del área de la pared.
- Dejar secar la primera mano de pintura para luego recortar de nuevo y aplicar la segunda mano de pintura.
- En caso de que alguna parte de la pared quede traslúcida se debe despachar con brocha y pintura la parte afectada.

Medida y forma de pago

La unidad de medida de pago será por metro lineal (Ml) de tres manos de pintura aplicada sobre pañete incluidos los filos, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

1.3.3. ESMALTE SOBRE MADERA LLENA

Se refiere este ítem al suministro de los materiales, mano de obra, equipos, herramienta y todo lo necesario para el suministro y aplicación de esmalte sobre madera llena. Comprende este ítem las actividades necesarias para la aplicación de pintura en acabado transparente o a color, sobre madera según lo indiquen los planos y/o la interventoría, utilizando lacas especiales y acogiéndose a las instrucciones del fabricante o a las indicaciones del Interventor. Para la ejecución de este ítem se debe preparar la superficie limpiándola de cualquier elemento extraño como grasa, polvo, etc. Posteriormente se debe lijar completamente con una lijadora eléctrica, hasta obtener una superficie libre de imperfecciones. Una vez obtenida esta superficie se aplicará la pintura indicada por el Contratante y /o interventor, hasta obtener el acabado deseado. Se deben seguir todas las recomendaciones e instrucciones de los fabricantes de los productos a emplear, de igual forma, se deberá tener especial cuidado con elementos previamente arreglados.

Medida y forma de pago:

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de pintura (esmalte) realizado, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

1.3.4. ESMALTE SOBRE MADERA LLENA

Se refiere este ítem al suministro de los materiales, mano de obra, equipos, herramienta y todo lo necesario para el suministro y aplicación de esmalte sobre madera llena. Comprende este ítem las actividades necesarias para la aplicación de pintura en acabado transparente o a color, sobre madera según lo indiquen los planos y/o la interventoría, utilizando lacas especiales y acogiéndose a las instrucciones del fabricante o a las indicaciones del Interventor. Para la ejecución de este ítem se debe preparar la superficie limpiándola de cualquier elemento extraño como grasa, polvo, etc. Posteriormente se debe lijar completamente con una lijadora eléctrica, hasta obtener una superficie libre de imperfecciones. Una vez obtenida esta superficie se aplicará la pintura indicada por el Contratante y /o interventor, hasta obtener el acabado deseado. Se deben seguir todas las recomendaciones e instrucciones de los fabricantes de los productos a emplear, de igual forma, se deberá tener especial cuidado con elementos previamente arreglados.

Medida y forma de pago:

La unidad de medida de pago será por metro lineal (ML) de pintura (esmalte) realizado, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que

incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

1.3.5. ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA

Se refiere este ítem al suministro de los materiales, mano de obra, equipos, herramienta y todo lo necesario para el suministro y aplicación de esmalte sobre lamina llena. Comprende este ítem las actividades necesarias para la aplicación de pintura en acabado transparente o a color, utilizando lacas especiales y acogiéndose a las instrucciones del fabricante. Para la ejecución de este ítem se debe preparar la superficie limpiándola de cualquier elemento extraño como grasa, polvo, etc. Posteriormente se debe lijar completamente con una lijadora eléctrica, hasta obtener una superficie libre de imperfecciones. Una vez obtenida esta superficie se aplicará la pintura indicada por el Contratante, hasta obtener el acabado deseado. La aplicación se realizara en marco y puertas

Medida y forma de pago:

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de pintura (esmalte) realizado, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

1.3.6. ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA

Se refiere este ítem al suministro de los materiales, mano de obra, equipos, herramienta y todo lo necesario para el suministro y aplicación de esmalte sobre lamina llena. Comprende este ítem las actividades necesarias para la aplicación de pintura en acabado transparente o a color, utilizando lacas especiales y acogiéndose a las instrucciones del fabricante. Para la ejecución de este ítem se debe preparar la superficie limpiándola de cualquier elemento extraño como grasa, polvo, etc. Posteriormente se debe lijar completamente con una lijadora eléctrica, hasta obtener una superficie libre de imperfecciones. Una vez obtenida esta superficie se aplicará la pintura indicada por el Contratante, hasta obtener el acabado deseado. La aplicación se realizará en marco de ventanas

Medida y forma de pago:

La unidad de medida de pago será por metro lineal (ML) de pintura (esmalte) realizado, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

1.3.7. PAÑETE IMPERMEABILIZADO MURO 1:3, E=1.5CM

Este ítem se refiere a la aplicación del acabado liso sobre las superficies de mampostería con una o varias capas de mezcla de arena lavada fina y cemento, llamada mortero e impermeabilizante cuyo fin es el de emparejar la superficie que va a recibir un tipo de acabado tal como pinturas, forros entre otras; dándole así mayor resistencia y estabilidad a los muros. Este proceso también es llamado revoque o repello el cual incluye materiales, equipo y retiro de residuos generados, de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones

Medida y forma de pago:

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de pañete de muro realizado, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

1.3.8. PAÑETE IMPERMEABILIZADO MURO 1:3, E=1.5CM (LINEAL)

Este ítem se refiere a la aplicación del acabado liso sobre las superficies de mampostería con una o varias capas de mezcla de arena lavada fina y cemento, llamada mortero e impermeabilizante cuyo fin es el de emparejar la superficie que va a recibir un tipo de acabado tal como pinturas, forros entre otras; dándole así mayor resistencia y estabilidad a los muros. Este proceso también es llamado revoque o repello el cual incluye materiales, equipo y retiro de residuos generados, de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones

Medida y forma de pago:

La unidad de medida de pago será por metro lineal (ML) de pañete de filos, muros inferiores a 0.60m, vanos, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

1.3.9. MALLA CON VENA

DESCRIPCION

Este item se refiere a la instalación de malla en las áreas donde se realizará el pañete de las fachadas del palacio municipal, con el fin de garantizar que este pañete no se fisure y por su espesor se sostenga en un solo sitio, para esto la malla será grapada con puntilla o grapa contra la pared. Esta malla será instalada en las áreas donde sean queridas o su área de pañete tenga un espesor mayor al propuesto

Medida y forma de pago

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de malla de vena instalada, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

1.3.10. DEMOLICION PAÑETE MURO

Este trabajo consiste en la demolición de pañete sobre muro, cargue, transporte, descargue y disposición final de los materiales provenientes de la demolición en las áreas aprobadas por el Interventor y de acuerdo con los lineamientos de la autoridad ambiental.

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por metro cuadrado (M2). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el interventor.

1.3.11. ESTUCO

Estos ítems corresponden al acabado de las superficies de muros exteriores, mediante la aplicación de estuco acrílica pigmentos y ligantes (1 y 1.5 k/gl respectivamente).

Incluye la aplicación sobre la superficie de muros de una capa de estuco plástico, debidamente resanada hasta obtener una superficie lisa y uniforme que sea apta para recibir el recubrimiento de vinilo en las capas necesarias hasta obtener una tonalidad uniforme y pareja. Este ítem incluye la ejecución de filos y dilataciones.

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por metro cuadrado (M2). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el interventor.

1.3.12. DEMOLICION CIELO RASO FALSO

Este item se refiere a la demolición y retiro de cielo raso ubicado a una altura mayor a 10m en el exterior de la fachada del palacio municipal, retirar cualquier estructura existente y material sobrante de la demolición del cielo raso, este cielo raso a retirarse este compuesto por una parte en drywall y otra parte en pañete y guadua, este item hace referencia a los bordes como tapas del cielo raso.

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por metro cuadrado (M2). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el interventor.

1.3.13. CIELO RASO EN LAMINA DE FIBROCEMENTO 6MM (Incluye pintura vinilo tipo coraza para exterior 3 manos, resane de juntas, estructura en omegas y viguetas) altura de trabajo mayor a 10mt

Este item se refiere al cielo raso ubicado en el alero de la cubierta parte inferior a una altura mayor a 10m, para lo cual se instalará una estructura metálica con viguetas y omegas para luego instalar la lamina de fibrocemento, en las uniones se debe instalar la cinta malla y resanar con masilla para evitar que se vea la junta, y luego utilizar pintura para exterior de primera calidad 3 manos.

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por metro cuadrado (M2). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el interventor.

1.3.14. MANTENIMIENTO DE CUBIERTA DE BARRO LA CUAL COMPRENDE LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL VEGETAL Y RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTA, LAVADO DE TEJA, CAMBIO DE TEJAS EN MAL ESTADO, ELIMINAR HONGOS Y FUMIGADA DE LA CUBIERTA

Este item se refiere a la limpieza de la cubierta del palacio municipal para lo cual se requiere el retiro de todo tipo de material existente como lo es basura, vegetación y demás desechos que puedan existir.

Una vez retirado este material la cubierta debe ser lavado con hidrolavadora, jabón en polvo y cepillo si es el caso para retira todo tipo de impureza que pueda tener la teja, una vez lavado se deberá aplicar liquido fungicida para quedar la vegetación existente esta fumigación se debe aplicar 2 veces. Adicional se debe aplicar el producto indicado para retirar cualquier tipo de hongo que exista en la teja de barro, adicional a esta actividad se debe cambiar las tejas de barro que se encuentren en mal estado.

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por metro cuadrado (M2). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el supervisor.

1.3.15. PROTECCION CON MALLA DE GALLINERO EN CUBIERTA COSTADO LATERAL Y BALCONES

Este item se refiere a la instalación de malla de gallinero en la parte lateral de la cubierta denominada la cumbrera, esto con el fin de proteger la estructura y evitar que los animales de toda clase ingresen a este lugar y produzca algún problema de salud.

Para lo cual la malla será soportada a la estructura existente de madera y anclada con repisas y grapas cada 0.30m, esta malla debe ser templada y en su debido caso cosida con alambre dulce garantizando que no se fisure. Esta actividad también se debe realizar los balcones ubicados en la oficina de planeación, para lo cual se debe hacer una estructura en madera inmunizada y recubierta con la malla de gallinero para evitar que los animales ingresen a esta zona.

Medida y forma de pago:

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS (M2) ejecutados, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

1.3.16. LUMINARIA LED 60X60 DE EMPOTRAR

El ítem comprende el suministro e instalación de equipos de tecnología LED de acuerdo y que de garante de cumplir o superar con las especificaciones técnicas de las luminarias. Se realizará el montaje, conexionado y puesta en servicio de los equipos luminarias coordinadamente el desmonte de luminarias, todos los trabajos deben incluir las legalizaciones y certificaciones de equipos instalados conforme a la norma. Las luminarias deben ser de marca reconocida y con garantía mínimo de 24 meses.

La luminaria estará constituida por:

- La carcasa o cuerpo principal
- Tapa inferior, marco portatulipa o tapa superior, si corresponde
- Cubierta refractora
- Los módulos de LED

- La o las fuentes de alimentación del módulo

La potencia total de la luminaria estará conformada por al menos dos módulos Los materiales utilizados en la fabricación de la luminaria deben ser nuevos, sin uso y de marca reconocida.

Medida y forma de pago:

La unidad de medida de pago será por UNIDAD (UND) de instalación de sifón, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

1.3.17. DEMOLICION ENCHAPE MURO

Este trabajo consiste en la demolición de enchape muro, cargue, transporte, descargue y disposición final de los materiales provenientes de la demolición en las áreas aprobadas por el Interventor y de acuerdo con los lineamientos de la autoridad ambiental.

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por metro cuadrado (M2). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el interventor.

1.3.18. DEMOLICION BALDOSA DE PISO H=0.02M

Este trabajo consiste en la demolición de baldosa de piso, cargue, transporte, descargue y disposición final de los materiales provenientes de la demolición en las áreas aprobadas por el Interventor y de acuerdo con los lineamientos de la autoridad ambiental.

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por metro cuadrado (M2). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el interventor.

1.3.19. DEMOLICION PAÑETE MURO

Este trabajo consiste en la demolición de pañete sobre muro, cargue, transporte, descargue y disposición final de los materiales provenientes de la demolición en las áreas aprobadas por el Interventor y de acuerdo con los lineamientos de la autoridad ambiental.

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por metro cuadrado (M2). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el interventor.

1.3.20. DEMOLICION PLACA PISO 0.10M

Este trabajo consiste en la demolición PLACA PISO 0.10M, cargue, transporte, descargue y disposición final de los materiales provenientes de la demolición en las áreas aprobadas por el Interventor y de acuerdo con los lineamientos de la autoridad ambiental.

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por metro cuadrado (M2). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el interventor.

1.3.21. DESMONTE APARATOS SANITARIOS

El trabajo de desmonte de aparatos sanitarios en el baño del Concejo Municipal debe ejecutarse conforme a las normativas técnicas y ambientales vigentes. A continuación, se detallan las etapas recomendadas para llevar a cabo este procedimiento de manera adecuada:

 Cierre de servicios: Antes de iniciar el desmonte, es esencial cerrar la llave general de paso del agua en el local húmedo donde se ubiquen los aparatos sanitarios.

 Desmontaje manual: Los aparatos deben desmontarse cuidadosamente para evitar daños en las instalaciones existentes. Este proceso incluye la realización de regatas, demoliciones y/o desmontes necesarios según las especificaciones del supervisor.

 Sellado provisional: En la salida hidráulica de cada aparato, se debe dejar un tapón roscado provisional para prevenir filtraciones o accidentes.

 Acopio y clasificación: Los materiales resultantes del desmonte deben acopiarse en el lugar designado para su posterior retiro. Es fundamental separar los materiales reciclables de los no reciclables.

 Transporte y disposición final: Los residuos deben trasladarse a un centro de acopio provisional donde no entorpezcan las demás actividades ni representen riesgo para el personal de obra. Posteriormente, se deben llevar a los botaderos establecidos por las autoridades locales y ambientales.

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por unidad (UND). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el interventor.

1.3.22. RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM (INCLUYE CARGUE)

El material sobrante o inadecuado deberá ser retirado de la zona de las obras por el contratista, por su cuenta y riesgo. Los materiales provenientes de las demoliciones y/o desmontes, se retirarán a los lugares indicados para luego ser cargados y destinados a otros sitios. La disposición final de los sobrantes se hará en alguna de los lugares autorizados.

El contratista dará las instrucciones pertinentes para que el personal destinado al cargue manual, trabaje cumpliendo con las Normas de Seguridad y utilice casco de seguridad y chaleco reflectivo.

El Contratista deberá disponer del equipo adecuado para el cargue, transporte y disposición de estos

sobrantes.

MEDIDAS Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida y pago será en metros cúbicos (M3), El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato, que incluye los costos de: Consecución, autorización y regalía de utilización de la Escombrera; Equipo de Cargue (Si fue autorizado por la Interventoría) y Transporte, sin limitación de la distancia de acarreo; Cubierta de protección; Herramientas menores; Mano de Obra de Cargue y Ayudantía, de operación del Equipo de Cargue y Transporte, de disposición en la

Escombrera y de limpieza en el sitio de acopio de materiales, con sus prestaciones Sociales y demás costos laborales, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución y funcionamiento.

1.3.23. PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5CM

Este ítem se refiere a la aplicación del acabado liso sobre las superficies de mampostería con una o varias capas de mezcla de arena lavada fina y cemento, llamada mortero cuyo fin es el de emparejar la superficie que va a recibir un tipo de acabado tal como pinturas, forros entre otras; dándole así mayor resistencia y estabilidad a los muros. Este proceso también es llamado revoque o repello el cual incluye materiales, equipo y retiro de residuos generados, de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones

Medida y forma de pago:

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de pañete de muro realizado, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

1.3.24. PAÑETE LISO MUROS 1:4 E=1.5CM (LINEAL)

Este ítem se refiere a la aplicación del acabado liso sobre las superficies de mampostería con una o varias capas de mezcla de arena lavada fina y cemento, llamada mortero cuyo fin es el de emparejar la superficie que va a recibir un tipo de acabado tal como pinturas, forros entre otras; dándole así mayor resistencia y estabilidad a los muros. Este proceso también es llamado revoque o repello el cual incluye materiales, equipo y retiro de residuos generados, de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones

Medida y forma de pago:

La unidad de medida de pago será por metro lineal (ML) de pañete de filos, muros inferiores a 0.60m, vanos, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

1.3.25. BALDOSA CERÁMICA PISO PARED 30X60 CALIDAD PRIMERA

Serán enchapadas en baldosa cerámica de 60 x 60 cmts de primera calidad, y sentado con pegacor puro humedecido, habiéndose ejecutado previamente el alistado respectivo. Su colocación será concluida con la aplicación de una lechada de cemento blanco mezclado con blanco de zinc para evitar filtraciones

(boquilla). Todas las superficies enchapadas deben quedar niveladas, regladas e hiladas. Los remates superiores se harán mediante juntas de dilatación bien acusadas. Para los ángulos rectos donde se presente filo, se utilizará wing plástico instalado previamente. Para un espacio determinado se debe utilizar material del mismo lote, cuando por las dimensiones del área a cubrir ello no sea posible, pueden mezclarse baldosas de dos lotes diferentes buscando obtener una distribución de apariencia uniforme. El recorte de piezas deberá hacerse con cortadora a fin de que no se produzcan saltaduras o ralladuras en el esmalte. La distribución del enchapado se hará en tal forma, que las baldosas recortadas queden en los sitios menos visibles de cada espacio.

Medida y forma de pago:

La medida para pago será la cantidad de METRO CUADRADO (M2) ejecutados, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

1.3.26. BALDOSA CERAMICA PISO PARED 30x60 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)

Serán enchapadas en baldosa cerámica de 60 x 60 cmts de primera calidad, y sentado con pegacor puro humedecido, habiéndose ejecutado previamente el alistado respectivo. Su colocación será concluida con la aplicación de una lechada de cemento blanco mezclado con blanco de zinc para evitar filtraciones (boquilla). Todas las superficies enchapadas deben quedar niveladas, regladas e hiladas. Los remates superiores se harán mediante juntas de dilatación bien acusadas. Para los ángulos rectos donde se presente filo, se utilizará wing plástico instalado previamente. Para un espacio determinado se debe utilizar material del mismo lote, cuando por las dimensiones del área a cubrir ello no sea posible, pueden mezclarse baldosas de dos lotes diferentes buscando obtener una distribución de apariencia uniforme. El recorte de piezas deberá hacerse con cortadora a fin de que no se produzcan saltaduras o ralladuras en el esmalte. La distribución del enchapado se hará en tal forma, que las baldosas recortadas queden en los sitios menos visibles de cada espacio.

Medida y forma de pago:

La medida para pago será la cantidad de METRO LINEAL (ML) ejecutados, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

1.3.27. ESTUCO Y VINILO SOBRE PAÑETE 3 MANOS

Estos ítems corresponden al acabado de las superficies de muros interiores, mediante la aplicación de estuco y pintura acrílica tipo vinilo de alto contenido de pigmentos y ligantes (1 y 1.5 k/gl respectivamente). La aplicación de la pintura puede realizarse por medios mecánicos o manuales, a criterio del contratista.

Incluye la aplicación sobre la superficie de muros de una capa de estuco plástico, debidamente resanada hasta obtener una superficie lisa y uniforme que sea apta para recibir el recubrimiento de vinilo en las capas necesarias hasta obtener una tonalidad uniforme y pareja. Este ítem incluye la ejecución de filos y dilataciones.

- Consultar Planos Arquitectónicos y verificar localización de áreas a pintar.
- Verificar que la superficie de preacabado se encuentre seca y libre de polvo, mugre y grasa. Y cuando sea el caso verificar que la superficie de revoque haya completado su fraguado.
- Verificar lotes de fabricación de la pintura a aplicar para garantizar tonalidades y colores uniformes.
- Sobre el estuco se procederá a aplicar Vinilo de alta calidad como acabado, en las manos necesarias para obtener una superficie con cubrimiento y tonalidades uniformes. El detallado del estuco se realizará sobre cada mano de pintura aplicada hasta lograr una textura uniforme y libre de rugosidades y sobresaltos.

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por metro cuadrado (M2). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el interventor.

1.3.28. ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)

Estos ítems corresponden al acabado de las superficies de Filos, dinteles interiores y muros inferiores a 0.60m, mediante la aplicación de estuco y pintura acrílica tipo vinilo de alto contenido de pigmentos y ligantes (1 y 1.5 k/gl respectivamente). La aplicación de la pintura puede realizarse por medios mecánicos o manuales, a criterio del contratista.

Incluye la aplicación sobre la superficie de muros de una capa de estuco plástico, debidamente resanada hasta obtener una superficie lisa y uniforme que sea apta para recibir el recubrimiento de vinilo en las capas necesarias hasta obtener una tonalidad uniforme y pareja. Este ítem incluye la ejecución de filos y dilataciones.

- Consultar Planos Arquitectónicos y verificar localización de áreas a pintar.
- Verificar que la superficie de preacabado se encuentre seca y libre de polvo, mugre y grasa. Y cuando sea el caso verificar que la superficie de revoque haya completado su fraguado.
- Verificar lotes de fabricación de la pintura a aplicar para garantizar tonalidades y colores uniformes.
- Sobre el estuco se procederá a aplicar Vinilo de alta calidad como acabado, en las manos necesarias para obtener una superficie con cubrimiento y tonalidades uniformes. El detallado del estuco se realizará sobre cada mano de pintura aplicada hasta lograr una textura uniforme y libre de rugosidades y sobresaltos.

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por metro lineal (ML). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el interventor.

1.3.29. SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)

Los aparatos serán de primera calidad. En ningún caso se admitirá defectos de fabricación o diseño que perjudiquen las características funcionales del aparato.

Los aparatos deberán ser capaces de recibir los liquidos y contenerlos sin derrames ni salpicaduras y hacer

circular los deshechos silenciosamente sin atoros.

Las uniones tapones deberán ser herméticos, no permitiéndose goteos o flujoes lentos que no puedan ser registrados por los medidores.

Modelo losa vitrificada blanca, nacional de primera calidad con asiento y tapa y con accesorios interiores de plástico pesado, manija de accionamiento cromada a igual que los pernos de anclaje del piso.

Inodoros de tanque bajo de losa vitrificada, clase “A” de acción sifónica perno de fijación con casquete de losa, accesorios, interiores, descarga directamente accionadas del tanque flotador de plástico, pernos de unión de la taza al tanque con empaquetaduras, tuberías de abastos a la pared, e acero trenzado, con llave angular de paso.

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por Unidad (Und). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el supervisor.

1.3.30. SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERIA)

Se entiende así al suministro e instalación de lavamanos con sus accesorios y grifería de losa de las dimensiones indicadas y de acuerdo al espacio del baño, incluye sus accesorios de fijación, tarugos de plástico. Serán de loza vitrificada, nacional de primera calidad y deberán incluir su respectiva grifería simple.

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por Unidad (Und). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el interventor.

1.3.31. PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL ½”

El punto hidraulico comprende el tramo vertical desde el codo hasta el nivel de piso, hasta las conexiones a la grifería de los aparatos sanitarios.

Se utilizará tubería y accesorios de PVC presión diámetro ½”. Las uniones se harán mediante soldadura PVC.

Antes de aplicarse la soldadura se limpiará el extremo del tubo y la campana del accesorio con limpiador removedor, aunque las superficies aparentemente se encuentren limpias.

Las tuberías y accesorios deberán cumplir con las normas ICONTEC para su construcción e instalación

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por Unidad (Und). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el interventor.

4.3.32. SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2”

Se entiende así al suministro e instalación de tubería de PVC-SAL (según normas vigentes) con sus

accesorios (yee, codos, etc.) de cada punto de desagüe, destinado a recolectar las aguas residuales del aparato sanitario, hasta el límite establecido por los muros que contiene el ambiente (baño, cocina, lavandería, etc.) y/o hasta el empalme con la montante o red troncal. Todas las salidas de desagüe indicadas en los planos deberán quedar en una unión o cabeza enrasada con el plomo bruto, de la pared o piso.

Medida y forma de pago.

Su medición y pago será por Unidad (Und). El pago se hará según lo estipulado en el contrato de acuerdo al análisis de precio unitario respectivo y recibido a satisfacción por el interventor.

1.3.32. Luminaria LED 60X60 de colgar

El ítem comprende el suministro e instalación de equipos de tecnología LED 60x60 de acuerdo y que de garante de cumplir o superar con las especificaciones técnicas de las luminarias. Se realizará el montaje, conexionado y puesta en servicio de los equipos luminarias coordinadamente el desmonte de luminarias, todos los trabajos deben incluir las legalizaciones y certificaciones de equipos instalados conforme a la norma. Las luminarias deben ser de marca reconocida y con garantía mínimo de 24 meses.

La luminaria estará constituida por:

- La carcasa o cuerpo principal
- Tapa inferior, marco portatulipa o tapa superior, si corresponde
- Cubierta refractora
- Los módulos de LED
- La o las fuentes de alimentación del módulo

La potencia total de la luminaria estará conformada por al menos dos módulos Los materiales utilizados en la fabricación de la luminaria deben ser nuevos, sin uso y de marca reconocida.

Medida y forma de pago:

La unidad de medida de pago será por UNIDAD (UND) de instalación luminaria, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución

1.3.33. Retiro de puerta existente e instalación puerta metálica arquitectónica similar a la existentes 3.40x1.20m

Este item se refiere al retiro de puerta existente en la oficina de control interno, la cual debe ser dispuesta donde la supervision lo indique, se deben tomar las medidas internas, externas y sus diferentes angulares. Para la construcción de la nueva puerta la cual debe ser instalada. Esta puerta no debe perder su arquitectura se debe respetar el diseño existente debe entregarse pintada de acuerdo a los colores que prevalece las demás puertas.

Medida y forma de pago:

La unidad de medida de pago será por UNIDAD (UND) de instalación de puerta, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución

1.3.34. DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE BARO) incluye retiro material existente que compone la cubierta

Este item se refiere al retiro de cubierta existente que se encuentra en mal estado, para lo cual se debe retirar la teja de barra, recubrimiento existente, vigas de madera en mal estado y limpieza de la zona a intervenir. Se debe retirar la canal existente, los materiales productos de esta actividad deben ser retirados del lugar y ser dispuestos en los lugares autorizados.

Medida y forma de pago:

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de desmonte de cubierta, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución

1.3.35. ESTRUCTURA DE MADERA PARA TEJA DE BARRO
1.3.36. TEJA FIBROCEMENTO N° 6
1.3.37. TEJA DE BARRO
1.3.38. CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22;DS=90

Estos item´s se refieren a la instalación de vigas longitudinales separadas igual a la estructura existente para mantener la arquitectura de la cubierta, estas vigas deben ser ancladas con puntillones a la estructura existente, esta estructura incluye la pintura debe ser igual a la existente.

Una vez instalada la estructura de dará inicio a la instalación de teja fibrocemento la cual debe ser anclada a la estructura, para evitar su movimiento, se debe verificar el empalme para evitar que el agua ingrese a su interior. Los roblones de la teja de Eternit deben ser pintada color terracota o similar para luego instalar la teja de barro en el lomo de la teja de Eternit. Se debe instalar la canal metálica en la parte inferior de la cubierta con el fin de recolectar el agua lluvia.

Medida y forma de pago:

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de estructura de madera, instalación de teja fibrocemento y teja de barro, y se medirá por metro lineal (ML) la instalación de canal metalica recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución

1.3.39. EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0.0.2.0M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5KM)

Este trabajo consiste en la excavación necesaria para las fundaciones de las estructuras a las cuales se refiere los alineamiento, pendientes y cotas indicadas en los planos u ordenados por los diseños.

Que son necesarios para la ejecución de los trabajos, así como el retiro de este material a una distancia menor a 5km del punto de trabajo.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida de pago será por metro cubico (M3) de excavación y retiro de material a una distancia menor a 5km. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

1.3.40. ZAPATAS EN CONCRETO 3500PSI
1.3.41. COLUMNAS 3500PSI
1.3.42. VIGA AEREA 3500PSI

Suministro y colocación de concreto certificado mezclado en planta para cimiento superficial, columnas y viga aerea se construirán conforme a los planos de diseño y las indicaciones de la supervision. Se deberán tener en cuenta todas las especificaciones generales sobre concreto indicadas en el NSR 10 y en los planos estructurales. Es indispensable la utilización del vibrador para evitar porosidades y hormigueos en la estructura y garantizar así la resistencia y acabados solicitados. No se incluye en este ítem el acero de refuerzo.

Medida y forma de pago

La unidad de medida de pago será por metro cubico (M3) de concreto de 3500psi para zapatas, columnas y viga aerea. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

1.3.43. ACERO FIGURADO 60000PSI

Esta especificación cubre todos los requisitos para el suministro e instalación del acero de refuerzo para las edificaciones, construcciones y obras de concreto. La composición química del acero de refuerzo, las tolerancias en dimensiones, la toma de muestras y ensayos requeridos, la recepción del material por parte de la INTERVENTORÍA, el empaque y el rotulado del acero de refuerzo, se regirán por lo establecido en la norma NTC 248 para barras corrugadas de acero al carbono; normas ASTM A82 y ASTM A185 para mallas electrosoldadas. El CONTRATISTA DE OBRA debe emplear acero de refuerzo con la resistencia especificada en los planos del CONTRATO DE OBRA, acero que deberá transportarse y almacenarse de forma tal que no quede expuesto a humedad de ninguna naturaleza que pueda corroerlo y poner en peligro su resistencia o calidad. Al flejarlo y armarlo se deberá proteger de posibles corrosiones hasta el momento en que se funda con el concreto. En caso de corrosión, la INTERVENTORÍA podrá rechazar el acero de refuerzo y el CONTRATISTA DE OBRA deberá hacer todo lo necesario para enmendar dichas anomalías o reemplazarlo por uno en perfectas condiciones.

Medida y forma de pago

Los ítems contractuales relacionados a continuación incluyen todas las actividades, trabajos, obras, instalaciones y demás descritos en esta especificación, al igual que todas las demás que se requieran para la oportuna y correcta ejecución del ítem a satisfacción de la INTERVENTORÍA. Cada ítem incluye toda la mano de obra calificada y no calificada, dotaciones y elementos de protección personal, cursos y

certificaciones, viáticos, materiales, pérdidas (desperdicios), almacenamiento y custodia, maquinaria, equipos y herramientas, transporte, logística, pruebas y ensayos para verificar y validar el cumplimiento de la presente especificación y en general, todo aquello que se requiera para ejecutar los ítems contemplados en este documento a satisfacción de la INTERVENTORÍA. En caso de existir no conformidades u objeciones por parte de la INTERVENTORÍA respecto a la ejecución de estas especificaciones y frente a la ejecución de los ítems contractuales asociados, se considerarán como mal ejecutadas las obras, instalaciones, actividades o servicios descritos en esta especificación y ante dicha situación, el CONTRATISTA DE OBRA está obligado a realizarlos nuevamente a su propio costo sin que ello implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y/o en el valor del CONTRATO DE OBRA. Este ítem se pagará por kg.

1.3.44. INSTALACION DE PUNTOS ELECTRICOS (Incluye tomacorriente, caja plastica, cable N°12 X3, canaleta plastica 1", chazo, tornillos, cinta aislante)

Este intem se refiere a la instalación eléctrica y puntos de tomacorrientes en el perímetro de los salones de la casa de la cultura, para lo cual será instalado canaleta plástica, caja plástica y cableado N°12 con tres líneas, el vivo, el neutro y el polo a tierra.

Medida y forma de pago

La unidad de medida de pago será por Unidad (Und) de punto instalado. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

1.3.45. SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPNER INCLUYE CABLE N° 12 X 2,CINTA, CANALETA, TORNILLOS, CHAZOS PLASTICOS

Se realiza la instalación de paneles redondo led en los salones de cultura indicados por la supervisión, estos paneles deben quedar anclados al cielo raso, realizar su respectivo cableado y llevara el cableado por medio de canaleta plastica

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida de pago será por Unidad (Und) de luminaria instalada. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

1.3.46. CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)

Se realizará la instalación de cielo raso, para lo cual se deberá instalar la estructura metálica para drywall la cual esta compuesta por omegas, viguetas y ángulos. Las omegas y viguetas deberán tener una separación de 0.60m. Luego de esto se instalará las laminas de drywall ancladas a a la estructura con tornillo. Por último, se dará el terminado para lo cual se sellarán las juntas y se lijarán. Para finalmente aplicar 3 capas de vinilo de exterior.

Medida y forma de pago

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de cielo razo instalado. El pago se hará por

precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

CAPÍTULO III

PRESENTACION DE LA OFERTA

3.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la Plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el **CRONOGRAMA**. En la propuesta deben anexarse la totalidad de documentos señalados.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se debe registrar la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la propuesta. Lo anterior atendiendo las indicaciones de la Guía de Registro para el proponente Plural expedida por Colombia Compra Eficiente.[1]

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto y presentarse sin borrones, tachaduras o enmendaduras. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del proceso de selección.

La Alcaldía Municipal de Chocontá, sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente pliego, de acuerdo con el listado de recepción de propuestas que expide la plataforma SECOPII.

No se permitirá la presentación de propuestas económicas en moneda distinta al peso colombiano.

La omisión de la Propuesta Económica genera EL RECHAZO de la propuesta.

La propuesta debe estar firmada por el proponente, el representante legal del consorcio o unión temporal ó de la persona jurídica, ó por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos; o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto. El cumplimiento de este requisito se verificará en la carta de presentación de la propuesta.

El VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA debe corresponder a la sumatoria del valor total de todos los ítems más los impuestos que apliquen incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA. (Cuando aplique).

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

3.2 VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de noventa (90) días calendario, a partir de la fechade presentación de la oferta, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. La validez de la propuesta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la Oferta.

3.3 OFERTAS TOTALES

Para el presente proceso de selección, se tendrá como propuesta total, la que se refiera a la totalidad de los servicios requeridos por la entidad. No se acepta la presentación de propuestas parciales.

3.4 ADJUDICACION CON OFERTA ÙNICA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede adjudicar el proceso de selección cuando se ha presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones y satisfaga las necesidades de la Entidad.

3.5 REQUISITOS GENERALES

Los proponentes deberán elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, garantizando que acreditará su participación con la documentación exigida y mediante el diligenciamiento de los formatos que suministre la Alcaldía Municipal de Chocontá; dichos documentos deberá adjuntarlos en medio escrito, respetando el formato y contenido.

Se recomienda a los proponentes observar todos los requisitos exigidos, los cuales debe acreditar oportunamente, mediante la presentación de los documentos con el lleno de los requisitos establecidos en el presente proceso.

Igualmente, los proponentes deben garantizar que allegaran la documentación necesaria para la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

3.6 VALOR DE LA PROPUESTA

El valor total de la propuesta debe cubrir integralmente todos los costos directos e indirectos, de tal manera que permita cumplir con lo requerido en los estudios previos y el PLIEGO DE CONDICIONES, y con las disposiciones tributarias y legales en general.

3.7 CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA

1. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica, de la Unión Temporal o Consorcio o el apoderado constituido para el efecto, no cuente con la capacidad jurídica para la presentación de laoferta.
2. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, o el objeto social de alguno de los

miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio no le permita ejecutar el objeto de la contratación.

3. Cuando la duración de la persona jurídica o de la unión temporal o del consorcio es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
4. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
5. Cuando el proponente no mantenga o sea distinta su identidad y el tipo de personalidad jurídica en SECOP II, esto es que el nombre registrado en el perfil de SECOP II sea igual al del documento constitutivo de consorcio o de unión temporal.
6. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
7. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y457 del Código de Comercio.
8. Cuando se declara que el proponente no cumple definitivamente con la capacidad financiera y/o jurídica y/o técnica.
9. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona).
10. Cuando el proponente no acepta o no se compromete a cumplir con los requisitos técnicos Mínimos establecidos en los estudios y documentos previos y Pliego de Condiciones, o cuando exista condicionamiento o cuando exista una discrepancia entre lo manifestado en los documentos de la propuesta y lo enunciado en los estudios y documentos previos o el Pliego de Condiciones. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en los estudios y documentos previos y en el pliego de condiciones.
11. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o el establecido para el grupo o grupos en que participe, cuando ello aplique. e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL SECOP II, ya sea generado por errores de digitación. f) Cuando se presente valores de moneda extranjera. g). Cuando el valor de la propuesta económica supere el precio techo establecido por el IPES en el cuestionario de la propuesta económica del SECOP II. h). Cuando la oferta económica se presente de manera parcial u ofrezca alguno de los ítems a precio cero($0).
12. Cuando existan inconsistencias en la información o documentos presentados con la propuesta que nopuedan ser aclaradas por el proponente, y que en consecuencia no permitan al municipio hacer una comparación y evaluación objetiva de las propuestas.
13. Cuando el proponente no presente garantía de seriedad junto con la propuesta
14. Cuando se determine, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del proceso de selección,

previamente analizado por el comité asesor y dando la recomendación de rechazar la oferta, recomendación que será debidamente soportada por el comité.

15. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
16. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
17. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial contenido en el estudio previo o que uno o varios de los valores unitarios por ítem ofertados sean superiores al calculado en los estudios previos, o cuando de conformidad con la verificación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas previo tramite de lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015.
18. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
19. En los demás casos legales y los expresamente establecidos en el presente proceso en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la propuesta.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Alcaldía Municipal de Chocontá, efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en este proyecto de pliego de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de2011, Decreto 19 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

4.1 COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se conformará un Comité Evaluador del proceso de selección, equipo interdisciplinario que se encargará de la verificación y evaluación de las ofertas en los aspectos que conciernen a cada área.

El comité evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de lalabor encomendada.

En el evento en el cual la Entidad no acoja la recomendación emitida por el comité evaluador del proceso deselección, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

4.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican más adelante, atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta:

- El Riesgo del Proceso de Contratación cuya matriz hace parte del presente documento y adicionalmente se anexa
- El valor del contrato objeto del Proceso de Contratación.
- El análisis del sector económico respectivo, cuyo documento se anexa a los presentes estudios previos.
- El conocimiento del Municipio, del sector comercial de los posibles oferentes.

Esta verificación se hará de acuerdo con el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El Decreto 1082 de 2015, establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable: La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) primero debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de

los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas. La Entidad Estatal debe calcular la relación costo beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo. La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la Alcaldía Municipal de Chocontá, a que se refiere el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 se determinará por la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

4.2.1 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, tienen la siguiente justificación con fundamento en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con Artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará aplicando ponderación de los elementos de la propuesta en cuanto a calidad y precio soportados en los puntajes y las fórmulas señaladas a continuación. De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	HABILITADO O NO HABILITADO
Capacidad Financiera.	HABILITADO O NO HABILITADO
Capacidad Técnica	HABILITADO O NO HABILITADO

4.2.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

4.2.1.1.1 Calidad Del Proponente

La verificación jurídica implica la comprobación de la documentación allegada en la oferta por parte del proponente, de conformidad con los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Este factor comprende el estudio jurídico de las propuestas y sus documentos, tales como el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, la autorización del Representante Legal para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar si fuere necesario y la Póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta, entre otros tal como lo especifica el pliego de condiciones:

Podrán participar en el presente proceso personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas para operar en Colombia, que su objeto social se

relacione con el objeto del presente proceso de selección. Los participantes no deben encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, las leyes y en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. Además, los proponentes no podrán estar reportados en el boletín de la Contraloría General de la República (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán acompañar su propuesta con los siguientes documentos:

4.2.1.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN. (Formato 1)

Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Alcaldía Municipal de Chocontá, debidamente diligenciada y firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto, en este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que lo autoriza.

Ésta debe ser suscrita en original y/ o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital **(anexo no. 1 carta de presentación de la propuesta).**

Constituye obligación del proponente hacer las declaraciones sobre inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés que aparecen en el formato no. 1 carta de presentación de la propuesta.

4.2.1.1.1.2 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Chocontá identificado con NIT 899999357-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

.

Nota: En el evento en el que la fecha de cierre prevista para el presente proceso de selección seamplíe, el proponente debe tener en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

4.2.1.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL.

Persona Natural Nacional

Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste su actividad comercial se ha desarrollado con por lo menos un (01) año de anterioridad al cierre del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto de este. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito. Adicional deberá expedirse con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matricula mercantil vigente

Persona Jurídica Nacional

Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matricula mercantil vigente, existencia, duración no inferior a la vigencia del contrato, el de la liquidación y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas, que su objeto social corresponda a la realización de inventarios, y/ o los servicios solicitados en los códigos UNSPSC.

Persona Jurídica Extranjera

Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/ o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/ o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la. sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consorcios o uniones temporales. (Formato No. 2)

Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad

respectiva con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso.

El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe su objeto corresponder al del presente proceso de selección. El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar.

4.2.1.1.1.4 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

4.2.1.1.1.5 PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA y firmar el contrato respectivo.

4.2.1.1.1.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE. (Formato No. 2)

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el *parágrafo 1 º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993*.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La Alcaldía Municipal de Chocontá.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un año más.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y /o acreditarlos en forma individual.

NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al Municipio de Chocontá- Cundinamarca, escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el objeto de celebrar y ejecutar el Contrato de Prestación de Servicios.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el *parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993*.
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Alcaldía Municipal de Chocontá, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de Prestación de Servicios. La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Alcaldía Municipal de Chocontá, en los términos del Contrato de Prestación de Servicios. Una duración de la sociedad igual o superior a un (1) año contados a partir de su constitución. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este; y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la Alcaldía Municipal de Chocontá. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Prestación de Servicios y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

  En atención a lo dispuesto en el *Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997*, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación debe manifestar:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c) Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT
d) En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

4.2.1.1.1.7 APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español (idioma oficial de la República de Colombia), deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva.
  En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Código General del Proceso.

Nota 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio de acuerdo con lo señalado en los *Artículos 471 y 474 del citado Código*.

Nota 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el *Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000*,

modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.
NOTA 3:

1) En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán estar inscritos en el **RUP**.
2) En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.
3) Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por La Alcaldia Municipal de Chocontá.

Para acreditar el presente requisito, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá allegar la certificación debidamente suscrita por el Representante Legal o Apoderado donde señale las actividades a las que se dedica la empresa que representa, las cuales deben estar relacionadas con las definidas en la clasificación establecida por la entidad.

4.2.1.1.1.8 CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (Formato No. 3)

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ***FORMATO 3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES***, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción de este. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

NOTA 2: En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, La Alcaldía Municipal de Chocontá, pondrá en conocimiento de la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (**UGGP**) dicha situación para lo de su competencia.

4.2.1.1.1.9 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

La Alcaldía Municipal de Chocontá, verificará que el proponente NO debe estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, La Alcaldía Municipal de Chocontá, verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

4.2.1.1.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL DE LA PERSONA JURÍDICA

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes disciplinarios de la procuraduría, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el MUNICIPIO verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

4.2.1.1.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (DE POLICÍA) DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes de Policía Nacional, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el MUNICIPIO verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

4.2.1.1.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, el MUNICIPIO verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas.

4.2.1.1.1.13 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, expedido por la plataforma establecida para tal efecto por el Gobierno Nacional, de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

4.2.1.1.1.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite "Inscripción de personas extranjeras" del presente numeral. Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP.

Todos los proponentes salvo las personas indicadas en el párrafo anterior deberán presentar certificado de inscripción, en el Registro Único de Proponentes de· la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

La omisión de anexar el certificado de inscripción en el RUP no será subsanable. La no inscripción del proponente a la fecha de cierre de esta Menor Cuantía, así como la no firmeza de la inscripción en el RUP a la fecha de cierre y la información contenida en el certificado, no serán subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre.

4.2.1.1.1.15 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en *artículo 19 de la Ley 863 de 2003*; en consonancia con el *Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004*. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes.

4.2.1.1.1.16 ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME.

Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita

por el contador público o revisor fiscal en la cual acredite el parámetro de los Activos Totales y del parámetro de la Planta de Personal, de acuerdo con lo establecido en el *artículo 43 de la Ley 1450 de 2011*, modificatoria del *artículo 2º de la Ley 590 de 2000*.

La Alcaldía Municipal de Chocontá, tendrá en cuenta esta certificación únicamente para efectos de las reglas de desempate contenidas en el pliego de condiciones en el numeral sobre la materia.

4.2.1.1.1.17 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS. (formato 6)

El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que él, la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

4.2.1.1.1.18. COMPROMISO TRANSPARENCIA FORMATO No 5

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. (FORMATO No. 5)

4.2.1.1.1.19 CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES. CERTIFICADO DE NO ESTAR CON MULTAS, SANCIONES O INHABILIDADES. (FORMATO No. 4)

El proponente deberá anexar el formato No. 4 de multas y/o sanciones, en caso de proponente plural deberán presentarlos todos y cada uno de los integrantes del proponente.

4.2.1.1.1.20 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- SECRETARIA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. (FORMATO No. 7)

El proponente deberá anexar el formato No. 7 de compromiso anticorrupción, en caso de proponente plural deberán presentarlos todos y cada uno de los integrantes del proponente.

Nota: Se verificarán los Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación y el reporte en el Boletín de responsables Fiscales ante la Contraloría General de la República.

4.2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

La verificación financiera de las propuestas, se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP con el último corte, esto es diciembre 31 de 2024. La verificación se

realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 de acuerdo a la actividad requerida, el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser presentado vigente y expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario y encontrarse en firme.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores:

INDICADOR	FÓRMULA	INTERPRETACIÓN	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Mayor o igual a 1,11
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Menor o igual a 75%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Mayor o igual a 0
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.	10% del Presupuesto Oficial, definido en los pliegos tipo ($11’878.337,97)

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de Obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.
Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, y Capital de Trabajo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en

cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar i**ndicadores negativos.**
Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2018, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

4.3.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad organizacional de las propuestas se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinarán los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP a corte 31 de diciembre de 2024, el cual deberá ser presentado vigente y expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario y encontrarse en firme.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar publicados y en firme en el RUP son:

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2017, la evaluación financiera de las propuestas se realizará

4.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Los requisitos técnicos que se exigirán en los pliegos de condiciones como requisito de verificación (CUMPLE O NO CUMPLE) son aquellos necesarios para determinar que el proponente cuente con la experiencia e idoneidad técnica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia del mismo, así como las condiciones que permitan acreditar el factor de calidad que requieren el tipo de servicios que se contratarán.

Por lo tanto, el proponente deberá acreditar:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar como experiencia general la celebración, ejecución, terminación y liquidación de un (01) contrato con entidad pública y/o privada debidamente inscrito en el RUP y clasificado con los siguientes códigos de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
721015	Servicio de apoyo a la construcción
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721211	servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
721519	Servicio de albañilería y mampostería
721524	Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas
721525	Servicio de instalación de pisos
721526	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
721530	Servicios de vidrios y ventaneria
721532	servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
721535	Servicios de limpieza estructural externa
811015	Ingeniería civil y arquitectura

a) Objeto: El objeto del contrato deberá relacionarse directamente con la **CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIO Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y/O PRIVADA.**

b) Valor del Contrato: el valor del contrato expresado en SMMLV, debe ser igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME.

El proponente MYPIME deberá acreditar como experiencia general la celebración, ejecución, terminación y liquidación hasta dos (02)) contratos con entidad públicas y/o privadas debidamente inscritos en el RUP y cada uno clasificado con los siguientes códigos de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
721015	Servicio de apoyo a la construcción
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721211	servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina

721519	Servicio de albañilería y mampostería
721524	Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas
721525	Servicio de instalación de pisos
721526	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
721530	Servicios de vidrios y ventaneria
721532	servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
721535	Servicios de limpieza estructural externa
811015	Ingeniería civil y arquitectura

a) Objeto: El objeto de los contratos deberá relacionarse directamente con la **CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIO Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y/O PRIVADA.**
b) Valor del Contrato: el valor sumado de los contratos expresado en SMMLV, debe ser igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Aclarando que el factor diferencial para las Mypime es el número de contratos y los demás requisitos respecto a la experiencia serán de cumplimiento para todos los proponentes.

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

El proponente empresa o emprendimiento de mujeres deberá acreditar como experiencia general la celebración, ejecución, terminación y liquidación hasta dos (02)) contratos con entidad públicas y/o privadas debidamente inscritos en el RUP y clasificado con los siguientes códigos de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
721015	Servicio de apoyo a la construcción
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721211	servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
721519	Servicio de albañilería y mampostería
721524	Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas
721525	Servicio de instalación de pisos
721526	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
721530	Servicios de vidrios y ventaneria
721532	servicios de recubrimiento, impermeabilización

	protección contra clima y fuego
721535	Servicios de limpieza estructural externa
811015	Ingeniería civil y arquitectura

a) Objeto: El objeto de los contratos deberá relacionarse directamente con la **CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIO Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y/O PRIVADA.**
b) Valor del Contrato: el valor sumado de los contratos expresado en SMMLV, debe ser igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Aclarando que el factor diferencial para las empresas o emprendimientos de mujeres es el número de contratos y los demás requisitos respecto a la experiencia serán de cumplimiento para todos los proponentes.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar como experiencia especifica la celebración, ejecución, terminación y liquidación de un (01) contrato con entidad pública y/o privada debidamente inscrito en el RUP y clasificado con los siguientes códigos de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
721015	Servicio de apoyo a la construcción
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721211	servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
721519	Servicio de albañilería y mampostería
721524	Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas
721525	Servicio de instalación de pisos
721526	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
721530	Servicios de vidrios y ventaneria
721532	servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
721535	Servicios de limpieza estructural externa
811015	Ingeniería civil y arquitectura

b) Objeto: El objeto del contrato deberá relacionarse directamente con la **CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIO Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL.**

b) Valor del Contrato: El valor del contrato expresado en SMMLV, debe ser igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME.

El proponente MYPIME deberá acreditar como experiencia especifica la celebración, ejecución, terminación y liquidación hasta dos (02) contratos con entidad públicas y/o privadas debidamente inscritos en el RUP y cada uno clasificado con los siguientes códigos de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
721015	Servicio de apoyo a la construcción
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721211	servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
721519	Servicio de albañilería y mampostería
721524	Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas
721525	Servicio de instalación de pisos
721526	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
721530	Servicios de vidrios y ventaneria
721532	servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
721535	Servicios de limpieza estructural externa
811015	Ingeniería civil y arquitectura

a) Objeto: El objeto de los contratos deberá relacionarse directamente con la **CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIO Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL.**
b) Valor del Contrato: el valor sumado de los contratos expresado en SMMLV, debe ser igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Aclarando que el factor diferencial para las Mypime es el número de contratos y los demás requisitos

respecto a la experiencia serán de cumplimiento para todos los proponentes.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

El proponente empresa o emprendimiento de mujeres deberá acreditar como experiencia especifica la celebración, ejecución, terminación y liquidación hasta dos (02)) contratos con entidad públicas y/o privadas debidamente inscritos en el RUP y cada uno clasificado con los siguientes códigos de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
721015	Servicio de apoyo a la construcción
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721211	servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
721519	Servicio de albañilería y mampostería
721524	Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas
721525	Servicio de instalación de pisos
721526	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
721530	Servicios de vidrios y ventaneria
721532	servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
721535	Servicios de limpieza estructural externa
811015	Ingeniería civil y arquitectura

a) Objeto: El objeto de los contratos deberá relacionarse directamente con la **CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIO Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y/O PRIVADA.**

b) Valor del Contrato: el valor sumado de los contratos expresado en SMMLV, debe ser igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Aclarando que el factor diferencial para las empresas o emprendimientos de mujeres es el número de contratos y los demás requisitos respecto a la experiencia serán de cumplimiento para todos los proponentes.

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP previo a la fecha del cierre prevista para el cierre de la presente convocatoria.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, el valor del contrato será ponderado por el porcentaje de participación que haya tenido el integrante del consorcio en el mismo.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución del proceso.

El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia: Certificaciones y acta de liquidación y/o Acta de Recibo Final expedidas por la entidad contratante. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

a) Nombre del contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Valor total del contrato o el correspondiente de lo que se pretenden acreditar.
e) Lugar de ejecución.
f) Fecha de inicio del contrato.
g) Fecha de terminación del contrato.
h) Si el contrato se ejecutó en oferta plural u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la oferta plural o la forma conjunta respectiva, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social.

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

No se permite presentar auto-certificaciones.

Los casos en los que el contrato haya sido ejecutado en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el literal del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que ejecutó los servicios.

El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 2: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente, será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

Acreditar la experiencia específica exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.
Si el Proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la Propuesta el Formulario 2 “experiencia especifica del proponente”, la Propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.
En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

4.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Teniendo en cuenta el tipo de obra y sus requisitos técnicos, el municipio de Chocontá considera que prudente exigir, como requisito habilitante para participar en el proceso licitatorio que se derive del presente estudio, la disponibilidad del personal profesional mínimo que se requiere para garantizar que la obra cumpla con los estándares de cumplimiento y calidad que se exigirán al proponente que resulte adjudicatario de contrato de obra. Dicho personal debe ser contemplado dentro de los cálculos de Administración del proponente y sus hojas de vida, soportes de experiencia y cartas de disponibilidad anexadas en su totalidad a la propuesta, caso contrario la propuesta será declarada NO HABIL.

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida un compromiso en firme del profesional. La propuesta será rechazada en caso de verificar que algunos de los profesionales propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras. Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión. La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en

el término señalado en éste numeral, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. Una vez el Municipio apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del municipio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido. El Ingeniero Director de Obra y el Ingeniero Residente de Obra, comenzarán sus labores a partir de la orden de iniciación del contrato y hasta la finalización del mismo.

Los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de idoneidad, disponibilidad y experiencia:

Profesional	Perfil académico mínimo	Experiencia mínima requerida	Disponibilidad
Un (1) Director de obra	Profesional en el área de Ingeniería Civil o Arquitectura, con posgrado en Gerencia de Proyectos.	10 años de experiencia general contabilizada a partir de la expedición de la matricula profesional Acreditar experiencia profesional en tres (03),contratos como director de obra en construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura institucional.	30%
Un 01 profesional como Residente de obra	Profesional en el área de Ingeniería Civil o Arquitectura.	10 años de experiencia general contabilizada a partir de la expedición de la matricula profesional Acreditar experiencia profesional en tres (03) Proyectos como residente de obra en contratos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura institucional.	100%
Un (1) Profesional en salud ocupacional	Administrador en salud ocupacional con coordinación en alturas	5 años de experiencia general contabilizada a partir de la expedición de la matricula profesional.	30%

		Acreditar experiencia profesional en dos (02) Proyectos como profesional en salud ocupacional en donde en donde se certifique el manejo de alturas en contratos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura institucional.	
Un (1) especialista en estructuras	Profesional en ingeniería civil con especialización en estructuras	10 años de experiencia general contabilizada a partir de la expedición de la matricula profesional Acreditar experiencia profesional en dos (02) Proyectos como ingeniero estructural en contratos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura institucional.	20%
Dos (2) Maestro de obra	Maestro de obra certificado por el COOPNIA.	5 años de experiencia general contabilizada a partir de la expedición de la matricula profesional. Acreditar experiencia como maestro de obra en dos (02) proyectos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura institucional	100%

ACREDITACIÓN: El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del

mismo.
- Hoja de vida
- Fotocopia del diploma de grado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Las certificaciones de experiencia para el personal profesional, que soportan la experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra, deberán presentarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

a. La certificación de la experiencia deberá acompañarse de la certificación de la obra y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, expedida por la entidad contratante del proyecto, cuando el profesional propuesto no haya sido el contratista o socio contratista.

b. Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que el municipio pueda evaluar dicho criterio. La omisión de dicha información no será subsanable.

c. Solo se aceptarán para la experiencia de los profesionales contratos terminados.

d. Los documentos que certifiquen la experiencia del personal ofrecido deberán ser expedidas por el contratista o la entidad contratante, por ningún motivo se aceptaran auto certificaciones.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica, en caso de incumplir con las condiciones mínimas requeridas en este numeral la propuesta será calificada como NO HABIL

4.6 EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA REQUERIDA

El municipio de Chocontá considera que el constructor debe garantizar que contará con el equipo suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto, por esta razón le corresponderá tener al servicio de la obra como mínimo lo siguiente:

No.	Descripción	Cantidad	Modelo/capacidad
1	Una (1) volqueta	1	Superior a 2015
1	Un (1) Compresor	1	
1	Camioneta de estacas o de platón	1	

El modelo del equipo ofrecido como obligatorio deberá corresponder a los modelos exigidos, puede ser propio o alquilado para lo cual deberá anexar la carta de intención de arrendamiento al proyecto en las fechas señaladas para la ejecución de las obras, junto con la carta de propiedad o factura de compra del equipo del arrendador, en caso de tener equipo propio deberá anexar la carta de propiedad o factura del

equipo ofrecido.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, restringe la participación del proponente, y es causal de rechazo de la propuesta, el bien adicional ofrecido para el respectivo proceso, se entiende puesto a disposición del municipio, al momento de suscribir el acta de inicio del contrato y para la ejecución del mismo. Para demostrar este requisito el proponente deberá anexar las cartas de intención de arrendamiento o las cartas de propiedad de los bienes ofrecidos.

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de obra aprobado por el municipio de Chocontá. Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio de la obra resultaren subutilizados, insuficientes o sobraren, o se llegare a requerir equipo diferente, el municipio de Chocontá no reconocerá costo alguno por este concepto.

EL CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados tienen las características mínimas requeridas, así mismo deberá calibrar o verificar su funcionamiento antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional.

El no presentar el Equipo mínimo requerido será Causal de Rechazo de la Propuesta y se Calificará como **NO HABIL**

CAPITULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Criterio de evaluación		Puntaje
Factor económico		39.50 Puntos
Factor Técnico	Experiencia adicional del personal mínimo requerido	30 puntos
Apoyo a la mano de obra local		10 puntos
Incentivo a la industria nacional.		20 puntos
Incentivo emprendimientos de mujeres		0.25 Puntos
Mipyme		0,25 Puntos
Total		**100 puntos**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Criterio de evaluación		Puntaje
Factor económico		39.75 Puntos
Factor Técnico	Experiencia adicional del personal mínimo requerido	30 puntos
Apoyo a la mano de obra local		10 puntos
Incentivo a la industria nacional.		20 puntos
Incentivo emprendimientos de mujeres		0.25 Puntos
Total		**100 puntos**

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten

1.2 OFERTA ECONÓMICA (59.5 o 59,75 (convocatorias limitadas a Mipyme**) puntos)**

La forma de pago es por precios unitarios Según El PRESUPUESTO debe ser concordante con la modalidad de pago seleccionada.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso

y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos

necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

7.1.1 AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el presupuesto. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad en el pliego de condiciones.

7.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

7.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

1.3 FACTOR DE CALIDAD (20 puntos)

7.2.1 Formación y Experiencia adicional del personal mínimo requerido 20 puntos

Al proponente que acredite experiencia adicional a la presentada como habilitante (general y especifica) obtendrá puntaje adicional de acuerdo con los siguientes criterios:

- Experiencia adicional de**l DIRECTOR DE OBRA (10 PUNTOS)**

La experiencia general profesional y de posgrado adicional a la mínima exigida se ponderará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Experiencia adicional del DIRECTOR DE OBRA (20 PUNTOS)	
EXPERIENCIA GENERAL PROFESIONAL PREGRADO (experiencia general contabilizada a partir de la expedición de la matricula profesional)	
Si la experiencia general es > a 10 años y < 15 años	3 puntos
Si la experiencia general es ≥ a 15 años y ≤ 20 años	6 puntos
Si la experiencia general es > a 20 años	10 puntos
EXPERIENCIA A NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE OBRA (experiencia a nivel de posgrado contabilizada a partir de la fecha de grado de la especialización)	
Si la experiencia como especialista en gerencia de obra contabilizada a partir de la fecha de grado es > a 1 año y < 3 años	2,5 Puntos
Si la experiencia como especialista en gerencia de obra contabilizada a partir de la fecha de grado es ≥ a 3 años y < 6 años	5,0 Puntos
Si la experiencia como especialista en gerencia de obra contabilizada a partir de la fecha de grado es ≥ a 6 años y ≤ 10 años	7,5 Puntos
Si la experiencia como especialista en gerencia de obra contabilizada a partir de la fecha de grado es > a 10 años	10 Puntos

- Experiencia adicional de**l RESIDENTE DE OBRA (10 PUNTOS)**

La experiencia general profesional y de posgrado adicional a la mínima exigida se ponderará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Experiencia adicional del RESIDENTE DE OBRA (10 PUNTOS)	
EXPERIENCIA GENERAL PROFESIONAL PREGRADO (experiencia general contabilizada a partir de la expedición de la matricula profesional)	
Si la experiencia general es > a 10 años y < 15 años	3 puntos
Si la experiencia general es ≥ a 15 años y ≤ 20 años	6 puntos
Si la experiencia general es > a 20 años	10 puntos

7.2.2 APOYO AL DESARROLLO MANO DE OBRA LOCAL (10 PUNTOS)

La mano de obra local hace parte del componente técnico en cuanto a la organización del futuro contratista frente al desarrollo de la obra. Permite determinar en la oferta-costo beneficio de tener mano de obra local y contribuye reactivación económica del Municipio a través del sector de la construcción.

Se asignarán 10 puntos al proponente que expresamente ofrezca la vinculación laboral de hasta cinco (5) personas (mano de obra no calificada), 2 puntos por cada PERSONA domiciliados en el Municipio, durante toda la ejecución del contrato.

No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación laboral de personas domiciliados en el Municipio, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el mismo o el Represéntate Legal, donde acredite que vinculará laboralmente personas (mano de obra no calificada) domiciliados en el Municipio, contratados durante toda la ejecución del contrato, se deberá anexar la hoja de vida de cada persona ofrecida, la copia del documento de identidad, carta de compromiso del personal ofertado y ***Certificación de SISBÉN del Municipio de Chocontá,*** la cual puede ser expedida por la Secretaría de Planeación Municipal o descargada directamente de la página https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx donde conste la residencia en el Municipio, ***o certificación de residencia expedida por la autoridad competente (Alcalde Municipal)***, de cada uno de las personas propuestas como mano no calificada

7.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

7.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento el **formato** PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. En el caso que no se diligencie el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en la Matriz 4 de los pliegos tipo (Código CCE-EICP-FM-120), se adelantó la metodología para la identificación de los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar, **la cual se puede ver en el anexo adjunto al presente documento y donde se describe claramente la forma en que se asignará dicho puntaje**.
En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. Determinar el porcentaje acumulado entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su porcentaje de participación, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el porcentaje de participación y otra en la que se consignará el porcentaje acumulado.

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como porcentaje acumulado el valor asignado como porcentaje de participación. Para el segundo bien el porcentaje acumulado será la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el porcentaje acumulado será la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará

la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	V. TOTAL CON AIU	% DE PARTICIPACION
1.	**FACHADA PALACIO MUNICIPAL**					**$ 93.474.528**		
1.1.	APU.01	PINTURA PARA FACHADA 2 MANOS PRIMERA CALIDAD RESISTENTE A LA INTEMPERIE, HIDROREPELENTE, ANTIHONGOS, LAVABLE, INCLUYE RESANE CON ESTUCO PARA EXTERIOR	M2	396,58	$ 18.025	$ 7.148.267	$ 9.507.195,45	6,43%
1.2.	APU.02	PINTURA PARA FACHADA 2 MANOS PRIMERA CALIDAD RESISTENTE A LA INTEMPERIE, HIDROREPELENTE, ANTIHONGOS,	ML	285,12	$ 11.166	$ 3.183.822	$ 4.234.483,01	2,86%

		LAVABLE, INCLUYE RESANE CON ESTUCO PARA EXTERIOR (LINEAL)						
1.3.	18.23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (Incluye resane y estuco)	M2	1372	$ 11.589	$ 15.900.108	$ 21.147.143,64	14,30%
1.4	18.24	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	145,6	$ 7.472	$ 1.087.923	$ 1.446.937,86	0,98%
1.3.	18,11	ESMALTE SOBRE MADERA LLENA	M2	209,23	$ 23.883	$ 4.997.040	$ 6.646.063,32	4,49%
14.	18,1	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL	ML	259	$ 6.452	$ 1.671.068	$ 2.222.520,44	1,50%
1.5.	18,9	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	22,77	$ 22.708	$ 517.061	$ 687.691,34	0,47%
1.6.	18,8	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	128	$ 4.390	$ 561.920	$ 747.353,60	0,51%
1.7	6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MURO 1:3, E=1.5CM	M2	52,5	$ 33.136	$ 1.739.640	$ 2.313.721,20	1,56%
1.8	6,16	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MURO 1:3, E=1.5CM (LINEAL)	ML	20	$ 20.727	$ 414.540	$ 551.338,20	0,37%
1,9	15,9	MALLA CON VENA	M2	52,5	$ 22.675	$ 1.190.438	$ 1.583.281,88	1,07%
1.10	1,13	DEMOLICION PAÑETE MURO	M2	61,5	$ 12.905	$ 793.658	$ 1.055.564,48	0,71%
1.11	18,14	ESTUCO	M2	52,5	$ 12.008	$ 630.420	$ 838.458,60	0,57%
1.12	1,14	DEMOLICION CIELO RASO FALSO	M2	46	$ 15.566	$ 716.036	$ 952.327,88	0,64%
1.13	APU.03	CIELO RASO EN LAMINA DE FIBROCEMENTO 6MM (Incluye pintura vinilo tipo coraza para exterior 3 manos, resane de juntas, estructura en omegas y viguetas) altura de trabajo mayor a 10mt	M2	46	$ 113.086	$ 5.201.976	$ 6.918.627,79	5%
1.14	APU.04	CIELO RASO EN LAMINA DE FIBROCEMENTO 6MM (Incluye pintura vinilo tipo coraza para exterior 3 manos, resane de juntas, estructura en omegas y viguetas) altura de trabajo mayor a	ML	46	$ 67.852	$ 3.121.186	$ 4.151.176,79	3%

		10mt (Lineal)						
1.15	APU.05	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA DE BARRO LA CUAL COMPRENDE LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL VEGETAL Y RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTA, LAVADO DE TEJA, CAMBIO DE TEJAS EN MAL ESTADO, ELIMINAR HONGOS Y FUMIGADA DE LA CUBIERTA	M2	724,78	$ 37.858	$ 27.438.820	$ 36.493.631,20	25%
1.16		PROTECCION CON MALLA DE GALLINERO EN CUBIERTA COSTADO LATERAL Y BALCONES	M2	50	$ 13.125	$ 656.274	$ 872.843,76	1%
1.17	APU	LUMINARIA LED 60X60 DE EMPOTRAR	UND	2	$ 210.000	$ 420.000	$ 558.600,00	0,38%
1.18	1.12	DEMOLICION ENCHAPE MURO	M2	9	$ 12.107	$ 108.963	$ 144.920,79	0,10%
1.19	1.10	DEMOLICION BALDOSA DE PISO H=0.02M	M2	3	$ 11.256	$ 33.768	$ 44.911,44	0,03%
1.21	1.26	DEMOLICION PLACA PISO 0.10M	M2	3	$ 25.572	$ 76.716	$ 102.032,28	0,07%
1.22	1.32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	2	$ 35.121	$ 70.242	$ 93.421,86	0,06%
1.23	1.45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM (INCLUYE CARGUE)	M3	1	$ 12.143	$ 12.143	$ 16.150,19	0,01%
1.24	6.17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5CM	M2	9	$ 28.041	$ 252.369	$ 335.650,77	0,23%
1.25	6.18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5CM (LINEAL)	ML	7	$ 17.656	$ 123.592	$ 164.377,36	0,11%
1.26	14.1	BALDOSA CERAMICA PISO PARED 30x60 CALIDAD PRIMERA	M2	12	$ 84.918	$ 1.019.016	$ 1.355.291,28	0,92%
1.27	14.2	BALDOSA CERAMICA PISO PARED 30x60 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	7	$ 52.776	$ 369.432	$ 491.344,56	0,33%
1.28	18.16	ESTUCO Y VINILO SOBRE PAÑETE 3	M2	13	$ 25.479	$ 331.227	$ 440.531,91	0,30%

		MANOS						
1.29	18.17	ESTUCO Y VINILO SOBRE PAÑETE 3 MANOS (LINEAL)	ML	4	$ 16.163	$ 64.652	$ 85.987,16	0,06%
1.30	17.1	SUMINISTRO E ISNTALACION SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERIA)	UN	1	$ 423.837	$ 423.837	$ 563.703,21	0,38%
1.31	17.4	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERIA)	UN	1	$ 210.731	$ 210.731	$ 280.272,23	0,19%
1.32	17.7	SUMINISTRO E INSTALCION E INSTALACION ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERIA)	UN	1	$ 554.521	$ 554.521	$ 737.512,93	0,50%
1.33	12.16	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	1	$ 104.338	$ 104.338	$ 138.769,54	0,09%
1.34	11.19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND	1	$ 109.109	$ 109.109	$ 145.114,97	0,10%
1.35		LUMANARIA LED 60X60 DE COLGAR	UND	2	$ 210.000	$ 420.000	$ 558.600,00	0,38%
1.36		RETIRO DE PUERTA EXISTENTE E INSTALACION PUERTA METALICA ARQUITECTONICA SIMILAR A LA EXISTENTES DE 3.40X1.20M	UND	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 3.724.000,00	2,52%
1.41	15.5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	44	$ 77.139	$ 3.394.116	$ 4.514.174,28	3,05%
1.42	5.9	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12M (Incluye vinilo 3 manos)	M2	18,96	$ 138.184,00	$ 2.619.969	$ 3.484.558,29	2,36%
1.43	5.10.	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12M (incluye vinilo 3 manos) (LINEAL)	ML	11,6	83530	$ 968.948	$ 1.288.700,84	0,87%
1.44	9.14	HOJA PUERTA ENTABLERADA MADECOR 0.76-1.0M	UND	2	$ 633.614	$ 1.267.228	$ 1.685.413,24	1,14%
1.45	9.6	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA X0.20m	UND	2	$ 374.708	$ 749.416	$ 996.723,28	0,67%
2	**CASA DE LA CULTURA**					**$ 17.694.942**		
2.1	1.33	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE BARO) incluye retiro material existente que compone la cubierta	M2	30	$ 18.891	$ 566.730	$ 753.750,90	0,51%

2.2	7.30	ESTRUCTURA DE MADERA PARA TEJA DE BARRO incluye pintura de laestructura de madera.	M2	30	$ 68.197	$ 2.045.910	$ 2.721.060,30	1,84%
2.3	7.22	TEJA FIBROCEMENTO N° 6	M2	30	$ 53.652	$ 1.609.560	$ 2.140.714,80	1,45%
2.4		TEJA DE BARRO	M2	30	$ 90.160	$ 2.704.800	$ 3.597.384,00	2,43%
2.5		CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22;DS=90	ML	30	$ 80.375	$ 2.411.250	$ 3.206.962,50	2,17%
2.6	16.4	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0.0.2.0M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5KM)	M3	2,4	$ 74.321	$ 178.370	$ 237.232,63	0,16%
2.7	2.8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500PSI	M3	1,2	$ 812.044	$ 974.453	$ 1.296.022,22	0,88%
2.8	4.3	COLUMNAS 3500PSI	M3	0,864	$ 1.133.422	$ 979.277	$ 1.302.437,89	0,88%
2.9	4.26	VIGA AEREA 3500PSI	M3	0,6	$ 1.212.042	$ 727.225	$ 967.209,52	0,65%
2.10	4.21	ACERO FIGURADO 60000PSI	KG	211	$ 7.692	$ 1.623.012	$ 2.158.605,96	1,46%
2.11	APU	INSTALACION DE PUNTOS ELECTRICOS (Incluye tomacorriente, caja plastica, cable N°12 X3, canaleta plastica 1", chazo, tornillos, cinta aislante)	UND	35	$ 78.363	$ 2.742.703	$ 3.647.794,86	2,47%
2.12	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPNER INCLUYE CABLE N° 12 X 2,CINTA, CANALETA, TORNILLOS, CHAZOS PLASTICOS	UND	14	$ 80.832	$ 1.131.652	$ 1.505.097,24	1,02%
							$ 147.855.395,65	100%

SELECCIÓN DE PRODUCTOS RELEVANTES

MANTENIMIENTO DE CUBIERTA DE BARRO LA CUAL COMPRENDE LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL VEGETAL Y RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTA, LAVADO DE TEJA, CAMBIO DE TEJAS EN MAL ESTADO, ELIMINAR HONGOS Y FUMIGADA DE LA CUBIERTA	$	36.493.631,20	24,68%	24,68%	4,52%
VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	$	18.496.044,00	12,51%	37,19%	
PINTURA PARA FACHADA 2 MANOS PRIMERA CALIDAD RESISTENTE A LA INTEMPERIE, HIDROREPELENTE, ANTIHONGOS, LAVABLE, INCLUYE RESANE CON ESTUCO PARA EXTERIOR	$	9.507.195,45	6,43%	43,62%	
CIELO RASO EN LAMINA DE FIBROCEMENTO 6MM (Incluye pintura vinilo tipo coraza para exterior 3 manos, resane de juntas, estructura en omegas y viguetas) altura de trabajo mayor a 10mt	$	6.918.627,79	4,68%	48,30%	
ESMALTE SOBRE MADERA LLENA	$	6.646.063,32	4,49%	52,80%	
CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	$	4.514.174,28	3,05%	55,85%	
PINTURA PARA FACHADA 2 MANOS PRIMERA CALIDAD RESISTENTE A LA INTEMPERIE, HIDROREPELENTE, ANTIHONGOS, LAVABLE, INCLUYE RESANE CON ESTUCO PARA EXTERIOR (LINEAL)	$	4.234.483,01	2,86%	58,71%	
CIELO RASO EN LAMINA DE FIBROCEMENTO 6MM (Incluye pintura vinilo tipo coraza para exterior 3 manos, resane de juntas, estructura en omegas y viguetas) altura de trabajo mayor a 10mt (Lineal)	$	4.151.176,79	2,81%	61,52%	

RETIRO DE PUERTA EXISTENTE E INSTALACION PUERTA METALICA ARQUITECTONICA SIMILAR A LA EXISTENTES DE 3.40X1.20M	$	3.724.000,00	2,52%	64,04%
INSTALACION DE PUNTOS ELECTRICOS (Incluye tomacorriente, caja plastica, cable N°12 X3, canaleta plastica 1", chazo, tornillos, cinta aislante)	$	3.647.794,86	2,47%	66,51%
TEJA DE BARRO	$	3.597.384,00	2,43%	68,94%
MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12M (Incluye vinilo 3 manos)	$	3.484.558,29	2,36%	71,30%
CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22;DS=90	$	3.206.962,50	2,17%	73,47%
ESTRUCTURA DE MADERA PARA TEJA DE BARRO incluye pintura de laestructura de madera.	$	2.721.060,30	1,84%	75,31%
PAÑETE IMPERMEABILIZADO MURO 1:3, E=1.5CM	$	2.313.721,20	1,56%	76,87%
ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL	$	2.222.520,44	1,50%	78,37%
ACERO FIGURADO 60000PSI	$	2.158.605,96	1,46%	79,83%
TEJA FIBROCEMENTO N° 6	$	2.140.714,80	1,45%	81,28%
VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (Incluye resane con estuco)	$	1.726.297,44	1,17%	82,45%
HOJA PUERTA ENTABLERADA MADECOR 0.76-1.0M	$	1.685.413,24	1,14%	83,59%
MALLA CON VENA	$	1.583.281,88	1,07%	84,66%
SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPNER INCLUYE CABLE N° 12 X 2,CINTA, CANALETA, TORNILLOS, CHAZOS PLASTICOS	$	1.505.097,24	1,02%	85,68%
BALDOSA CERAMICA PISO PARED 30x60 CALIDAD PRIMERA	$	1.355.291,28	0,92%	86,59%
COLUMNAS 3500PSI	$	1.302.437,89	0,88%	87,48%
ZAPATAS EN CONCRETO 3500PSI	$	1.296.022,22	0,88%	88,35%
MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12M (incluye vinilo 3 manos)	$	1.288.700,84	0,87%	89,22%

(LINEAL)				
VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	$	1.198.493,86	0,81%	90,03%
DEMOLICION PAÑETE MURO	$	1.055.564,48	0,71%	90,75%
MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA X0.20m	$	996.723,28	0,67%	91,42%
VIGA AEREA 3500PSI	$	967.209,52	0,65%	92,08%
DEMOLICION CIELO RASO FALSO	$	952.327,88	0,64%	92,72%
VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	$	924.802,20	0,63%	93,35%
PROTECCION CON MALLA DE GALLINERO EN CUBIERTA COSTADO LATERAL Y BALCONES	$	872.843,76	0,59%	93,94%
ESTUCO	$	838.458,60	0,57%	94,50%
DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE BARO) incluye retiro material existente que compone la cubierta	$	753.750,90	0,51%	95,01%
ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	$	747.353,60	0,51%	95,52%
SUMINISTRO E INSTALCION E INSTALACION ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERIA)	$	737.512,93	0,50%	96,02%
ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	$	687.691,34	0,47%	96,48%
SUMINISTRO E ISNTALACION SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERIA)	$	563.703,21	0,38%	96,86%
LUMANARIA LED 60X60 DE COLGAR	$	558.600,00	0,38%	97,24%
LUMINARIA LED 60X60 DE EMPOTRAR	$	558.600,00	0,38%	97,62%
PAÑETE IMPERMEABILIZADO MURO 1:3, E=1.5CM (LINEAL)	$	551.338,20	0,37%	97,99%
BALDOSA CERAMICA PISO PARED 30x60 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	$	491.344,56	0,33%	98,32%
ESTUCO Y VINILO SOBRE PAÑETE 3 MANOS	$	440.531,91	0,30%	98,62%
PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5CM	$	335.650,77	0,23%	98,85%

SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERIA)	$	280.272,23	0,19%	99,04%
VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL) (Incluye resane con estuco)	$	248.444,00	0,17%	99,21%
EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0.0.2.0M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5KM)	$	237.232,63	0,16%	99,37%
PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5CM (LINEAL)	$	164.377,36	0,11%	99,48%
SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	$	145.114,97	0,10%	99,58%
DEMOLICION ENCHAPE MURO	$	144.920,79	0,10%	99,67%
PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	$	138.769,54	0,09%	99,77%
DEMOLICION PLACA PISO 0.10M	$	102.032,28	0,07%	99,84%
DESMONTE APARATOS SANITARIOS	$	93.421,86	0,06%	99,90%
ESTUCO Y VINILO SOBRE PAÑETE 3 MANOS (LINEAL)	$	85.987,16	0,06%	99,96%
DEMOLICION BALDOSA DE PISO H=0.02M	$	44.911,44	0,03%	99,99%
RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM (INCLUYE CARGUE)	$	16.150,19	0,01%	100,00%
VALOR TOTAL	$	147.855.395,65		





En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

N	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
VINILO SOBRE PAÑETE	N/A	N/A	N/A	N/A	0	0
PINTURA CALIDAD PRIMERA	N/A	N/A	N/A	N/A	0	0
CIELO RAZO LAMINA FIBROCEMENTO	N/A	N/A	N/A	N/A	0	0

1.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional

por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

1.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal

colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

1.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25puntos)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

7.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 puntos)

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes

acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.2 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Decreto 1860 de 2021, en el evento de presentarse un empate se adjudicará el contrato al proponente correspondiente aplicando las siguientes reglas:

a) Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar adicionalmente una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

Ahora bien, el proponente plural debe tener presente que deberá estar constituido y tener participación i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente.

c) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedia por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir con sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008).

En caso de proponente plural debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley», por lo tanto el representante legal de la unión temporal deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde se indique el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural.

Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas que la integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008)

e) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación junto con la certificación emitida por el Ministerio del Interior.

f) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de "persona en proceso de reintegración o reincorporación", y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.
Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

g) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral anterior. Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Tener en cuenta que se entiende por participación mayoritaria se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

h) De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

i) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.
j) De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por

ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

k) Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.
l) En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados.

El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.

La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Requisitos mínimos de la certificación: En los literales en los que se solicite certificación, dicho documento deberá contar como mínimo con los siguientes datos, adicionando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate:

- Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural)
- C.C o NIT
- CONDICIÓN QUE ACREDITA (De acuerdo con las reglas definidas en el pliego de condiciones. En caso de corresponder a una condición que involucre la vinculación de capital humano deberá indicar el tiempo de vinculación. Fecha de nacimiento para los casos en los que se pretende acreditar condición de “adulto mayor”)
- Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique, adjuntando declaración ante notario por quien cumple la condición señalada)
- Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique. (Soportado con el documento idóneo) • Fecha de suscripción de la certificación

- Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

NOTA 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Ahora bien, para los casos en los que se solicita acreditar la participación mayoritaria se verificará su cumplimiento con la declaración jurada, lo anterior en concordancia con la exposición de motivos del Decreto Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, donde uno de sus objetivos específicos es promover el empoderamiento de las mujeres en el sector empresarial, teniendo en cuenta que, según el DANE 2018, “la distribución de la gerencia conforme al tamaño de empresas involucradas con los procesos de innovación, para las micro y pequeñas empresas sólo el 24, 4% son gerenciadas por mujeres y este patrón sigue disminuyendo en la medida que las empresas crecen en tamaño” .

Es importante precisar que el criterio de desempate hace referencia a la participación mayoritaria en la persona jurídica o en oferente plural, lo cual se refiere a la condición accionaria de los accionistas (accionario mayoritario/accionario minoritario = participación mayoritaria/participación minoritaria). Lo anterior guarda estricta relación con lo indicado en el numeral 5 del art. 110 del Código de Comercio, pues hace referencia al capital social y la parte que paga cada asociado en el acto de la constitución.

No puede confundirse participación mayoritaria con vinculación mayoritaria en la persona jurídica, pues esta última corresponde al talento humano empleado o contratado para el desarrollo de actividades propias de la sociedad.

NOTA 2: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 3: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las

personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 5: Para la acreditación de los criterios de desempate, el proponente deberá allegar junto con la oferta (cierre) todos los documentos necesarios para su aplicación.

De todo lo anterior, la Alcaldía Municipal de Chocontá, dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema - Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II, www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co

5.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Dentro de las fechas y lugares señalados en el cronograma del presente proceso de selección, La Alcaldía Municipal de Chocontá, pondrá a disposición de los Proponentes el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, por un término de tres (3) DÍAS HÁBILES. Dentro del mismo término los proponentes podrán presentar por escrito las observaciones pertinentes sobre el informe y entregarán los documentos y la información solicitada por la Entidad.

Con el fin de facilitar la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, la entidad podrá solicitar a uno o varios proponentes que aclaren su propuesta, sin que ello implique modificación o adición a la misma. La Oferta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos señalados en los estudios y documentos previos.

Nota: Se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 5 parágrafos 1 y 3 de la Ley 1882 de 2018:

> *" (...)*
>
> *Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*
>
> *(...)*

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

(...)".

5.4 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO Y EVALUACIÓN

Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, la Alcaldía municipal de Chocontá publicará en la plataforma electrónica del SECOP II el **informe de verificación definitivo de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.**

CAPÍTULO VI - ADJUDICACIÓN

6.1 ADJUDICACIÓN TOTAL

La entidad adjudicará de forma TOTAL el proceso de selección por medio de acto administrativo motivado mediante resolución, la cual se entenderá notificada en la misma audiencia, al proponente que, habiendo cumplido con la verificación de los factores Jurídico, Técnico y Financiero, y su propuesta no exceda el presupuesto oficial definido, obtenga el mayor puntaje en los criterios de evaluación o que aplicado los criterios de desempate, si es del caso, resulte seleccionado.

EI acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Alcaldía Municipal de Chocontá, declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO VII

TIPIFICACIÓN – ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para el estudio e iniciación del proceso contractual, se analizan los riesgos previsibles que afectan directamente la ejecución contractual de los servicios a prestar, teniendo en cuenta el tipo de servicio, las obligaciones del contratista, y nuestra estructura organizacional.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, se establecen así:

ITEM	TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	SEVERIDAD	FRECUENCIA	ASIGNACIÓN AL CONTRATISTA
1	Operacional	Cierre total o parcial del establecimiento.	Mínima	Poco probable	X
2	Financiera	Variación en los precios de mercado, por variaciones cambiarias, el contratista no recibirá anticipo y deberá tener en cuenta los descuentos legales en el pago, manteniendo el precio propuesto.	Media	Poco probable	X
3	Regulatoria	Expedición de nueva normatividad o reglamentación, luego de suscrito el contrato.	Crítica	Probable	X
4	Entrega de los elementos	La imposibilidad en la entrega oportuna de los elementos o que no cumpla con las características y referencias establecidas, debe ser previsto por el contratista y responder por circunstancias como el cambio, reposición, garantía y calidad de los elementos que surtan de estos efectos durante la entrega y ejecución del contrato.	Media	Probable	X

CAPÍTULO VIII - CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente al que se le adjudique el contrato deberá suscribirlo en el término señalado en el cronograma, una vez realizada la Adjudicación, la cual se entenderá surtida *una vez aprobado por las partes en la plataforma del SECOP II.*

Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado, La Alcaldía Municipal de Chocontá, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que presentó la segunda mejor oferta, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

NOTA: El contrato deberá aprobarse a través de la plataforma del SECOP II con el usuario del representante legal o apoderado asociado a la cuenta del proveedor.

Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías establecidas en el contrato por parte del Ordenador del Gasto.

El certificado de registro presupuestal deberá expedirse y las pólizas constituirse en el término señalado en el cronograma.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicara en el SECOP II los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

8.2. NIT DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Si el adjudicatario del proceso es un consorcio o Unión Temporal, deberá presentar una vez adjudicado el contrato, y previamente a la suscripción del mismo, copia del NIT, el cual deberá quedar incluido en la respectiva minuta de contratación para efectos de su identificación Tributaria.

8.3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución contractual será de dos (02) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución.

VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución. El termino adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

8.4. VALOR

el valor estimado para contratar el **"**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CHOCONTA CUNDINAMARCA**",** será hasta por la suma de **"CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/C)** se anexa presupuesto oficial estimado:

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	**FACHADA PALACIO MUNICIPAL**					**$ 93.474.528**
1.1.	APU.01	PINTURA PARA FACHADA 2 MANOS PRIMERA CALIDAD RESISTENTE A LA INTEMPERIE, HIDROREPELENTE, ANTIHONGOS, LAVABLE, INCLUYE RESANE CON ESTUCO PARA EXTERIOR	M2	396,58	$ 18.025	$ 7.148.267
1.2.	APU.02	PINTURA PARA FACHADA 2 MANOS PRIMERA CALIDAD RESISTENTE A LA INTEMPERIE, HIDROREPELENTE, ANTIHONGOS, LAVABLE, INCLUYE RESANE CON ESTUCO PARA EXTERIOR (LINEAL)	ML	285,12	$ 11.166	$ 3.183.822
1.3.	18.23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (Incluye resane y estuco)	M2	1372	$ 11.589	$ 15.900.108
1.4	18.24	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	145,6	$ 7.472	$ 1.087.923
1.3.	18,11	ESMALTE SOBRE MADERA LLENA	M2	209,23	$ 23.883	$ 4.997.040
14.	18,1	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL	ML	259	$ 6.452	$ 1.671.068
1.5.	18,9	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	22,77	$ 22.708	$ 517.061
1.6.	18,8	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	128	$ 4.390	$ 561.920

1.7	6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MURO 1:3, E=1.5CM	M2	52,5	$ 33.136	$ 1.739.640
1.8	6,16	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MURO 1:3, E=1.5CM (LINEAL)	ML	20	$ 20.727	$ 414.540
1,9	15,9	MALLA CON VENA	M2	52,5	$ 22.675	$ 1.190.438
1.10	1,13	DEMOLICION PAÑETE MURO	M2	61,5	$ 12.905	$ 793.658
1.11	18,14	ESTUCO	M2	52,5	$ 12.008	$ 630.420
1.12	1,14	DEMOLICION CIELO RASO FALSO	M2	46	$ 15.566	$ 716.036
1.13	APU.03	CIELO RASO EN LAMINA DE FIBROCEMENTO 6MM (Incluye pintura vinilo tipo coraza para exterior 3 manos, resane de juntas, estructura en omegas y viguetas) altura de trabajo mayor a 10mt	M2	46	$ 113.086	$ 5.201.976
1.14	APU.04	CIELO RASO EN LAMINA DE FIBROCEMENTO 6MM (Incluye pintura vinilo tipo coraza para exterior 3 manos, resane de juntas, estructura en omegas y viguetas) altura de trabajo mayor a 10mt (Lineal)	ML	46	$ 67.852	$ 3.121.186
1.15	APU.05	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA DE BARRO LA CUAL COMPRENDE LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL VEGETAL Y RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTA, LAVADO DE TEJA, CAMBIO DE TEJAS EN MAL ESTADO, ELIMINAR HONGOS Y FUMIGADA DE LA CUBIERTA	M2	724,78	$ 37.858	$ 27.438.820
1.16		PROTECCION CON MALLA DE GALLINERO EN CUBIERTA COSTADO LATERAL Y BALCONES	M2	50	$ 13.125	$ 656.274
1.17	APU	LUMINARIA LED 60X60 DE EMPOTRAR	UND	2	$ 210.000	$ 420.000
1.18	1.12	DEMOLICION ENCHAPE MURO	M2	9	$ 12.107	$ 108.963
1.19	1.10	DEMOLICION BALDOSA DE PISO H=0.02M	M2	3	$ 11.256	$ 33.768
1.21	1.26	DEMOLICION PLACA PISO 0.10M	M2	3	$ 25.572	$ 76.716
1.22	1.32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	2	$ 35.121	$ 70.242
1.23	1.45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM (INCLUYE CARGUE)	M3	1	$ 12.143	$ 12.143

1.24	6.17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5CM	M2	9	$ 28.041	$ 252.369
1.25	6.18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5CM (LINEAL)	ML	7	$ 17.656	$ 123.592
1.26	14.1	BALDOSA CERAMICA PISO PARED 30x60 CALIDAD PRIMERA	M2	12	$ 84.918	$ 1.019.016
1.27	14.2	BALDOSA CERAMICA PISO PARED 30x60 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	7	$ 52.776	$ 369.432
1.28	18.16	ESTUCO Y VINILO SOBRE PAÑETE 3 MANOS	M2	13	$ 25.479	$ 331.227
1.29	18.17	ESTUCO Y VINILO SOBRE PAÑETE 3 MANOS (LINEAL)	ML	4	$ 16.163	$ 64.652
1.30	17.1	SUMINISTRO E ISNTALACION SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERIA)	UN	1	$ 423.837	$ 423.837
1.31	17.4	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERIA)	UN	1	$ 210.731	$ 210.731
1.32	17.7	SUMINISTRO E INSTALCION E INSTALACION ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERIA)	UN	1	$ 554.521	$ 554.521
1.33	12.16	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	1	$ 104.338	$ 104.338
1.34	11.19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND	1	$ 109.109	$ 109.109
1.35		LUMANARIA LED 60X60 DE COLGAR	UND	2	$ 210.000	$ 420.000
1.36		RETIRO DE PUERTA EXISTENTE E INSTALACION PUERTA METALICA ARQUITECTONICA SIMILAR A LA EXISTENTES DE 3.40X1.20M	UND	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000
1.41	15.5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	44	$ 77.139	$ 3.394.116
1.42	5.9	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12M (Incluye vinilo 3 manos)	M2	18,96	$ 138.184,00	$ 2.619.969
1.43	5.10.	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12M (incluye vinilo 3 manos) (LINEAL)	ML	11,6	83530	$ 968.948
1.44	9.14	HOJA PUERTA ENTABLERADA MADECOR 0.76-1.0M	UND	2	$ 633.614	$ 1.267.228
1.45	9.6	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA X0.20m	UND	2	$ 374.708	$ 749.416
2	**CASA DE LA CULTURA**					**$ 17.694.942**

2.1	1.33	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE BARO) incluye retiro material existente que compone la cubierta	M2	30	$ 18.891	$ 566.730
2.2	7.30	ESTRUCTURA DE MADERA PARA TEJA DE BARRO incluye pintura de laestructura de madera.	M2	30	$ 68.197	$ 2.045.910
2.3	7.22	TEJA FIBROCEMENTO N° 6	M2	30	$ 53.652	$ 1.609.560
2.4		TEJA DE BARRO	M2	30	$ 90.160	$ 2.704.800
2.5		CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22;DS=90	ML	30	$ 80.375	$ 2.411.250
2.6	16.4	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0.0.2.0M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5KM)	M3	2,4	$ 74.321	$ 178.370
2.7	2.8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500PSI	M3	1,2	$ 812.044	$ 974.453
2.8	4.3	COLUMNAS 3500PSI	M3	0,864	$ 1.133.422	$ 979.277
2.9	4.26	VIGA AEREA 3500PSI	M3	0,6	$ 1.212.042	$ 727.225
2.10	4.21	ACERO FIGURADO 60000PSI	KG	211	$ 7.692	$ 1.623.012
2.11	APU	INSTALACION DE PUNTOS ELECTRICOS (Incluye tomacorriente, caja plastica, cable N°12 X3, canaleta plastica 1", chazo, tornillos, cinta aislante)	UND	35	$ 78.363	$ 2.742.703
2.12	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPNER INCLUYE CABLE N° 12 X 2,CINTA, CANALETA, TORNILLOS, CHAZOS PLASTICOS	UND	14	$ 80.832	$ 1.131.652

COSTO DIRECTO		**$ 111.169.470**
ADMINISTRACION	25%	$ 27.792.368
IMPREVISTOS	3%	$ 3.335.084
UTILIDAD	5%	$ 5.558.474
TOTAL		**$ 147.855.396**

Certificado de disponibilidad presupuestal

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2025000601	10-06-2025	**CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.**
2025000606	13-06-2025	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.**
2025000574	29-05-2025	**SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE.**

8.5. FORMA DE PAGO

De conformidad con el documento de estudios previos.

8.6. GARANTÍAS

1.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Chocontá identificado con NIT 899999357-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Correspondiente al 20% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Correspondiente al 20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de la obra.</td><td>Correspondiente al 30% del valor final de las obras.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

1.1.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

1.1.3. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Chocontá identificado con NIT 899999357-3
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los

Característica	Condición
	integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Chocontá identificado con NIT 899999357-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8.7. ACUERDOS COMERCIALES

Dispone el numeral 10° del artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, se realizó el correspondiente análisis tomando como base el documento del Departamento Nacional de Planeación denominado “Manual explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes”, con el objetivo de determinar sí para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia, para lo cual se realizó el análisis como lo indica el manual CCE – EICP – MA-03 VI-24-11-2021.

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN						
ACUERDO COMERCIAL	**Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial**	**¿Vigente? (Si/No)**	**ENTIDADES ESTATALES CUBIERTA (Nivel Municipal) (Si/No)**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (Umbral o monto mínimo que incluye el Acuerdo para considerar que la contratación está cubierta por el capítulo de compras públicas)**	**Excepción aplicable al proceso de contratación (criterios por los que la contratación no se encuentra cobijada**	**Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**

						por los acuerdos comerciales)		
ALIANZA DEL PACIFICO	**Chile**	Ley 1746 de 2014	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $ 1.131.072.257	No	No	**NO**
					Servicios de Construcción $ 25.706.187.670	No	No	
	México			No	**No Aplica**	No	N.A.	**NO**
	Perú			Sí	**Bienes y Servicios** $1.131.072.257	No	No	**NO**
					Servicios de Construcción $25.706.187.670	No	No	
CANADA		Ley 1363 de 2009	Si	No	**Bienes y Servicios** $ 1.680.689.631	No	N.A.	**NO**
					Servicios de Construcción $ 53.784.653.343	No	N.A.	
CHILE		Ley 1189 de 2008	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $ 1.124.020.650	No	No	**NO**
					Servicios de Construcción $25.545.923.858	No	No	
COREA		Ley 1747 de 2014	Si	No	**Bienes y Servicios** $ 2.056.000.000	No	N.A.	**NO**
					Servicios de Construcción $ 77.110.000.000	No	N.A.	
COSTA RICA		Ley 1763 de 2015	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $ 914.594.528	No	No	**NO**
					Servicios de Construcción $25.725´714.885	No	No	
ESTADOS UNIDOS		Ley 1143 de	Si	No	**Bienes y Servicios**	No	N.A.	**NO**

		2007			$914.594.528			
					Servicios de Construcción $ 25.725.714.885	No	N.A.	
ESTADOS AELC		Ley 1372 de 2010	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $1.178.489.420	No	No	**NO**
					Servicios de Construcción $26.783.850.461	No	No	
MÉXICO		Ley 172 de 1994	Si	No	**No Aplica**	No	N.A.	**NO**
TRIANGULO NORTE	**El Salvador**	Ley 1241 de 2008	Si	No	**No se establecieron umbrales para su aplicabilidad**	No	N.A.	**NO**
	Guatemala			Sí		No	No	**NO**
	Honduras			No		No	N.A.	**NO**
UNIÓN EUROPEA		Ley 1669 de 2013	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $1.071.354.018	No	No	**NO**
					Servicios de Construcción $26.783.850.461	No	No	
ISRAEL		Ley 1841 de 2017	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $ 2.292.211.067 (350.000 DEG)	No	No	**NO**
					Servicios de Construcción $ 6.687.800 USD (5.000.000 DEG)	No	No	
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Ley 2067 de 2020	Si	Si	**Bienes y Servicios** $ 1.021.836.954	No	No	**SI**
					Servicios de Construcción $ 25.545.923.858	No	No	
COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA		Decisión 439 de 1998	Si	Sí	**Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades**	No	No	**NO**

				Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación			

El presente proceso **SI** esta cobijada por un acuerdo comercial o un trato de libre comercio vigente para Colombia, toda vez que el monto del presupuesto se encuentra en los valores establecidos para los acuerdos comerciales y no tiene excepciones según la tabla anterior.

Para el presente proceso de contratación aplican los acuerdos comerciales relacionados anteriormente y los estipulados en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, fijados en días calendario, que deben contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección. En aquellos casos en que la entidad estatal ha publicado la información en el plan anual de adquisiciones, los acuerdos comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para la presentación de ofertas, razón por la cual se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

8.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
b. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
c. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
d. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
e. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
f. Gestionar y obtener los permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue el municipio de Chocontá.
g. Presentar informes oportunamente de las actividades realizadas.

h. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
i. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas
j. adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
k. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

8.9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las descritas en el estudio previo.

8.10 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

b) Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos.
c) Ejercer la supervisión del contrato de Obra a través de la secretaria de Obras Públicas.
d) Propiciar el acompañamiento necesario, tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del contrato.
e) Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
f) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
g) Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.
h) Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, cuando ello hubiere lugar.
i) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
j) Solicitar al contratista la instalación de la valla de información del proyecto.
k) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

8.10. SUPERVISIÓN

La supervisión será realizada por quien asigne el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
2. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.

4. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
6. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
7. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso.
8. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objetocontratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demásnormas concordantes vigentes.

8.11. CESIONES Y SUBCONTRATOS

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin la aprobación previa y escrita de la Alcaldía Municipal de Chocontá. Los contratos que se celebren para la ejecución del contrato son de su entera responsabilidad y entre los subcontratistas y La Alcaldía Municipal de Chocontá, no existirá relación alguna.

8.12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Para el contrato que se derive del presente proceso de selección, se aplicarán las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a lo previsto en los artículos 14 al17 de la Ley 80 de 1993.

8.13. CADUCIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, al presentarse hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del (de la) contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, La Alcaldía Municipal de Chocontá, podrá declarar la caducidad del presente contrato, ordenando su terminación y liquidación, en el estado en que se encuentre.

8.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante,

en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8.15. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar al Municipio de Chocontá una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a Secretaría de Hacienda. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

8.16. MULTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará al Municipio de Chocontá multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al MUNICIPIO DE CHOCONTA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

8.17. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

8.18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

8.19. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativo.

8.20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

8.21. VEEDURÍA

Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

8.22. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la Entidad y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

8.23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular, en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 66 de la Ley 863 de 2003, en el artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y en la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente aplicable a la materia. PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

8.24. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, debe informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de

adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

8.25. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE CHOCONTÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo a la que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE CHOCONTÁ. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al MUNICIPIO DE CHOCONTÁ ocasionados por su culpa y la reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del MUNICIPIO DE CHOCONTÁ.

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(CIUDAD) _ _ _ _ _ _ _ de 2025

Señores
XXX
(DIRECCIÓN)
(ENTIDAD)

Referencia: Proceso XXX No. XXX

Objeto: XXX

Por medio de éste y los documentos que se adjuntan me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección del asunto, tendiente a contratar; objeto***:*** **XXX- (ENTIDAD)** De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del mismo, y demás documentos que hacen parte de éste.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la **(ENTIDAD)**

Así mismo Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente carta:

a. Que tengo la capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario

b. Que la propuesta, todos los documentos y anexos que la integran y toda la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

c. Que en caso que esa Entidad me adjudique dicho proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites de legalización y ejecución a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

d. Que cuento con la capacidad de organización técnica necesaria para la debida ejecución del objeto contractual.

e. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.

f. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el pliego de condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.

g. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia, las especificaciones técnicas que hace parte del mismo e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como las adendas, y los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos y condiciones en ellos exigidos.

h. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

i. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.

j. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

k. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

l. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

m. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con el **(ENTIDAD)** y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

n. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

o. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

p. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

q. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) no se encuentra/n incurso/s dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, establecidas en la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º de la Ley 1296 de 2009,1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables a la materia.

R. Que el proponente (y los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de la presentación de la oferta, expedido por la Contraloría General de la República.

S. QUE MI INFORMACIÓN BÁSICA SE RESUME ASÍ:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o Cédula de Extranjería o NIT	

Representante legal	
País de origen del proponente	
Se adjunta la oferta económica, de conformidad con el Formato del **Anexo** del pliego de condiciones del proceso de selección del asunto, la cual hace parte integral de nuestra propuesta.	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

t. Que **NINGUNO** de los documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal. (En caso de contar con reserva legal indicar las normas y los documentos).

u. Que nos comprometemos a destinar el personal idóneo, calificado y necesario para la debida ejecución del objeto contractual. De igual manera, cuento con la totalidad de los equipos y elementos necesarios para la debida ejecución del objeto contractual y acato la totalidad de las disposiciones legales y corporativas encaminadas a la prestación del servicio, bajo óptimas condiciones.

v. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

w. Que como proponente cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato derivado del presente proceso y exigida en el pliego de condiciones.

x. Declaro que no me encuentro incurso en conflicto de interés alguno, ni tampoco nuestro equipo de trabajo.

Y. Que como proponente manifestamos y certificamos que el personal con limitaciones que nosotros o uno de nuestros integrantes en caso de consorcios o uniones temporales, que hemos tenido vinculado laboralmente en un porcentaje no menor al 10% de la nómina, dentro de un periodo mínimo de un año de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se mantendrá en la citada nómina como mínimo durante el plazo de ejecución del contrato que se deriva del presente proceso de selección.

z. Que para efectos del puntaje manifestamos que, si incluimos en nuestra oferta económica bienes de origen extranjero, en éstos, SÍ____o NO ____ se incluyen o se incluirán insumos y/o materia prima nacional. (EL PROPONENTE DEBE MARCAR CON UNA X la opción correspondiente) o puede discriminar en cuáles sí o en cuáles no se incluirán tales insumos y/o materia prima. Sólo aplica para quienes ofrezcan bienes de origen extranjero. Si el proponente ofrece bienes de origen nacional puede suprimir este numeral de su carta de presentación.

aa. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección o correo electrónico:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): __ _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Profesión _____
No. Tarjeta Profesional _____
Nombre del representante legal del proponente_____ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal. Si es apoderado incluir los datos respectivos)
C.C. Nº _____ de _____
Firma del representante legal _____ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal. Si es apoderado firmar en el espacio respectivo)
C.C.: _____
Firma del proponente _____ (si es persona natural)
C.C.: _____

NOTA: Cuando el proponente o representante legal no tenga el titulo solicitado en el estudio previo y pliego de condiciones, la propuesta deberá ser avalada por una persona que tenga el titulo solicitado de acuerdo al Art 20 de la Ley 84 de 2003

FORMATO No 2
FORMATOS DOCUMENTOS CONSORCIAL Y COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL

A. FORMATO DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) ----------, domiciliados en ----------, constituida mediante Escritura No. -------- otorgada en—de --- en la Notaría ---- de --------, representada en éste acto por --------, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de -------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) ----------, domiciliada en ---------, constituida mediante Escritura No. --------- otorgada el --- de ---- de

199---- en la Notaría -----de---------- representada en este acto por ----------, mayor de edad y vecino de ----------, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de ----------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre ---------- y ---------- y ---------- y ----------, el cual tendrá como nombre _____para efectos de presentar una oferta conjunta para el proceso de Selección **XXX- 2025**, cuyo objeto es **XXX SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por **(ENTIDAD), TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita del **(ENTIDAD). QUINTA**: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA.-DURACIÓN:** que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA.- DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante **(ENTIDAD)**, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----------. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que **(ENTIDAD),** puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: ----------. Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a ----------, identificado con C.C. No..... como representante del mismo. Para constancia se firma a los _____

FIRMAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

B. FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) ----------, domiciliados en ---------- constituida mediante Escritura Pública No.-------- otorgada en ------- de 199--- en la Notaría ---- de ----------, representada en éste acto por ---------- mayor de edad y vecino de ----------, identificado con la cédula de ciudadanía No.---------- de ----------, quien obra en su carácter de ---------- con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) ----------, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No.---------- otorgada el ----- de 199----, mayor de edad y vecino de ---------- identificado con la cédula de ciudadanía No. -- de --------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal, el cual tendrá como nombre_____

que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una oferta conjunta para el proceso de **XXX- 2025**, cuyo objeto es **XXX_**Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por **(ENTIDAD), TERCERA:** Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación de la ejecución del contrato, es la siguiente: _____. Igualmente nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito de **(ENTIDAD),**. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de **(ENTIDAD), QUINTA:** Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. **SEXTA.- DURACIÓN:** que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA.-** DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante **(ENTIDAD)**, se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: ----------. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que **(ENTIDAD),** puede dirigirse a la siguiente dirección-----Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a -------- como representante de la misma.
Para constancia se firma en ----------a los -------- días del mes de ---------- del ----------.

FIRMAS.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

FORMATO No 3
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XXX-2025

(PERSONAS JURÍDICAS)
[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

FORMATO 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE

JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____a los ( ) _____ del mes de _____

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT
Nombre del Representante Legal:
C.C. No. De
Dirección
Teléfonos Fax
Correos Electrónicos 1 - 2 –
Ciudad
FIRMA
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

FORMATO No 4
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y fecha

Señores

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI __ NO __ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,

_____

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

FORMATO No 5
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el **(ENTIDAD)** adelanta el proceso de **N° XXX-2025** con el objeto de: **"XXX"**

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la "NOMBRE DE LA ENTIDAD" en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ___ de _____.

_____
FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO

FORMATO No. 6

DECLARACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN LISTA RESTRICTIVA SOBRE LAVADO DE ACTIVOS.

Ciudad y Fecha

Señores
(ENTIDAD)
(DIRECCIÓN)
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **XXX-2025**

Objeto: ***"XXX"***

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cedula de ciudadanía Nº_____ expedida en _____, en calidad de representante legal de _____, por medio del presente documentos manifiesto no hallarme relacionado (a), ni la empresa que represento, en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas listas OFAC, listas Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

La presente certificación se expide en Bogotá a los ____ días del mes de _____ del año _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
Correo electrónico_____
FIRMA: _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

FORMATO N° 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la **(ENTIDAD)-** adelanta el presente proceso, **XXX-2025,** en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS
El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE proceso de selección.

FORMATO No. 8

RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES CON OTRAS

ENTIDADES

Señores
(ENTIDAD)
(DIRECCIÓN)
(CIUDAD)

Referencia: **PROCESO XXX** No. **XXX- DE 2025**

Objeto: **"XXX".**

PERSONA NATURAL

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía número _____, me permito informar que actualmente **SI**_____ **NO**_____, me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios, con otras entidades estatales.

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1						
2						
3						

PERSONA JURÍDICA

Yo, _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en la ciudad de _____, en calidad de representante legal de _____ con NIT _____, me permito informar que actualmente SI ( ) NO ( ) me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios, con otras entidades estatales:

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1						
2						
3						

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO POR SEPARADO CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

FORMATO NO.9

OBJETO: XXX

PROCESO XXX NO. XXX DE 2025

NOMBRE DEL PROPONENTE : _____

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

ORDEN	CONTRATISTA	INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL QUE APORTA LA EXPERIENCIA	NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO EN EL RUP	CONTRATO			CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	FORMA DE EJECUCION (PJ,PN, C o UT)	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL PROPONENTE PLURAL O PORCENTAJE EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS	FECHA DE INICIACIÓN [DIA-MES-AÑO]	FECHA DE TERMINACIÒN [DIA-MES-AÑO]	CONTRATO PROPIO/SOCIO/MATRIZ/FILIAL o SUBORDINADA	VALOR EJECUTADO (incluido IVA)	VALOR EJECUTADO (incluido IVA) REPORTADO EN EL RUP
				NUMERO	OBJETO	CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS							EN MILES DE PESOS	EN SMMLV
1														
2														
3														

1. - PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ Persona Jurídica (PJ), Persona Natural (PN), Unión Temporal (UT) o Consorcio (C).

2. - EN CASO DE CONTRATOS REALIZADOS EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL SE DEBERA INFORMAR UNICAMENTE EL VALOR EJECUTADO (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EFECTIVAMENTE POR EL INTEGRANTE O EN SU DEFECTO SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

3- SI EL OFERENTE EN EL ANEXO 5 OMITE RELACIONAR UN CONTRATO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, LA ENTIDAD PODRÁ REVISAR LA EXPERIENCIA EN EL RUP SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA.

4 - EL VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO APORTADO DEBERA EXPRESARSE EN SMMLV DEL AÑO DE TERMINACION

5 - SI EL OFERENTE RELACIONA UN CONTRATO QUE NO ESTÁ EN EL RUP, NO SE TENDRÁ EN CUENTA POR LA ENTIDAD.

6 - EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO, PREVALECERÁ EL VALOR SEÑALADO EN PESOS EN EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERÁ EL QUE SE UTILIZARÁ PARA LA CALIFICACIÓN DE ESTE FACTOR.

7 - EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR EN ESTE FORMATO, SI EL CONTRATO ACREDITADO FUE EJECUTADO A NOMBRE PROPIO, POR UN SOCIO, MATRIZ, FILIAL o SUBORDINADA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO PARA ELLO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

OBJETO: XXX

PROCESO XXX NO. XXX DE 2025

NOMBRE DEL PROPONENTE : _____

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

ORDEN	CONTRATISTA	INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL QUE APORTA LA EXPERIENCIA	NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO EN EL RUP	CONTRATO			CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	FORMA DE EJECUCION (PJ,PN, C o UT)	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL PROPONENTE PLURAL O PORCENTAJE EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS	FECHA DE INICIACIÓN [DIA-MES-AÑO]	FECHA DE TERMINACIÓN [DIA-MES-AÑO]	CONTRATO PROPIO/SOCIO/MATRIZ/FILIAL o SUBORDINADA	VALOR EJECUTADO (incluido IVA)	VALOR EJECUTADO (incluido IVA) REPORTADO EN EL RUP
				NUMERO	OBJETO	CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS							EN MILES DE PESOS	EN SMMLV
1														
2														
3														

1. - PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ Persona Jurídica (PJ), Persona Natural (PN), Unión Temporal (UT) o Consorcio (C).
2. - EN CASO DE CONTRATOS REALIZADOS EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL SE DEBERA INFORMAR UNICAMENTE EL VALOR EJECUTADO (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EFECTIVAMENTE POR EL INTEGRANTE O EN SU DEFECTO SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

3- SI EL OFERENTE EN EL ANEXO 5 OMITE RELACIONAR UN CONTRATO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, LA ENTIDAD PODRÁ REVISAR LA EXPERIENCIA EN EL RUP SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA.

4 - EL VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO APORTADO DEBERA EXPRESARSE EN SMMLV DEL AÑO DE TERMINACION

5 - SI EL OFERENTE RELACIONA UN CONTRATO QUE NO ESTÁ EN EL RUP, NO SE TENDRÁ EN CUENTA POR LA ENTIDAD.
6 - EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO, PREVALECERÁ EL VALOR SEÑALADO EN PESOS EN EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERÁ EL QUE SE UTILIZARÁ PARA LA CALIFICACIÓN DE ESTE FACTOR.
7 - EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR EN ESTE FORMATO, SI EL CONTRATO ACREDITADO FUE EJECUTADO A NOMBRE PROPIO, POR UN SOCIO, MATRIZ, FILIAL o SUBORDINADA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO PARA ELLO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

FORMATO No. 10

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

[Lugar y Fecha]
Señores
(ENTIDAD)
(DIRECCIÓN)

Proceso de contratación No**. XXX-2025**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, *[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]*, manifiesto el COMPROMISO de dar cumplimiento a las Especificaciones Técnicas Establecidas En Los Estudios Previos y La Invitación para **"OBJETO XXX",** en cuanto a la parte metodológica, de convocatoria y publicidad, horarios, espacios, locaciones y demás aspectos relacionados con el proceso.

También manifiesto bajo la gravedad de juramento que tengo la capacidad de disponibilidad del personal, necesario para el cumplimiento del objeto del contrato, que cumpla con las características requeridas en el Pliego de Condiciones y en la normatividad vigente, objeto del proceso de selección abreviada menor cuantía No.*-[Insertar información]-*2025, de la Alcaldía Municipal de Chocontá - Cundinamarca, y que los mismos cumplen con todos y cada uno de los requisitos allí contenidos. El personal que ofrezco en la oferta para el equipo mínimo de trabajo será el mismo que emplearé en la ejecución del contrato o en caso de cambio será previa autorización del Comité Técnico y deberá contar con igual o superiores calidades.

Atentamente,

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre o razón social del Proponente: *[Insertar información]*
Documento de Identidad: *[Insertar información]*
Nombre Representante legal: *[Insertar información]*
Documento de Identidad: *[Insertar información]*
Dirección: *[Insertar información]*
Teléfono: *[Insertar información]*
Correo electrónico: *[Insertar información]*
Ciudad: *[Insertar información]*

FORMATO No 11
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”
OBJETO: XXX

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la Industria Nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE	SELECCIONAR (X)
Bienes y /o Servicios Nacionales	**100**	
Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	**75**	
Bienes y/o Servicios Extranjeros	**50**	

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" En mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante la ejecución del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [Incluir el porcentaje] % del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002 para ejercer determinada profesión.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [Incluir el porcentaje] %.

Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre del proponente: *[Insertar información]*
Número de identificación proponente: *[Insertar información]*
Nombre del Representante Legal: *[Insertar información]*
Número de identificación Representante Legal *[Insertar información]*
Dirección de correo: *[Insertar información]*
Correo electrónico: *[Insertar información]*
Ciudad: *[Insertar información]*
Firma: *[Insertar información]*

FORMATO No 12
ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES

[Lugar y Fecha]
Señores
(ENTIDAD)
Proceso de contratación ***No. XXX-2025***

Referencia: Acreditación de la Condición Mipymes para criterios de desempate en el proceso **XXX** No. **XXX-2025** para _____.

Yo _____ actuando _____ (indicar según corresponda: en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona jurídica si aplica), identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de **(especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa),** para efectos de ser aplicación de condiciones preferenciales y/o factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por tal motivo allego junto con la oferta la documentación que demuestra tal condición

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa).
2. Certificado de Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales.
3. Fotocopia del RUT.

Atentamente,

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre o razón social del Proponente: *[Insertar información]*
Documento de Identidad: *[Insertar información]*
Nombre Representante legal: *[Insertar información]*
Documento de Identidad: *[Insertar información]*
Dirección: *[Insertar información]*
Teléfono: *[Insertar información]*
Correo electrónico: *[Insertar información]*
Ciudad: *[Insertar información]*

FORMATO 13

FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA

No. de proceso:

Objeto:

REF: PROPUESTA ECONOMICA

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	**FACHADA PALACIO MUNICIPAL**					
1.1.	APU.01	PINTURA PARA FACHADA 2 MANOS PRIMERA CALIDAD RESISTENTE A LA INTEMPERIE, HIDROREPELENTE, ANTIHONGOS, LAVABLE, INCLUYE RESANE CON ESTUCO PARA EXTERIOR	M2	396,58		
1.2.	APU.02	PINTURA PARA FACHADA 2 MANOS PRIMERA CALIDAD RESISTENTE A LA INTEMPERIE, HIDROREPELENTE, ANTIHONGOS, LAVABLE, INCLUYE RESANE CON ESTUCO PARA EXTERIOR (LINEAL)	ML	285,12		
1.3.	18.23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (Incluye resane y estuco)	M2	1372		
1.4	18.24	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	145,6		
1.3.	18,11	ESMALTE SOBRE MADERA LLENA	M2	209,23		
14.	18,1	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL	ML	259		
1.5.	18,9	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	22,77		
1.6.	18,8	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	128		

1.7	6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MURO 1:3, E=1.5CM	M2	52,5		
1.8	6,16	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MURO 1:3, E=1.5CM (LINEAL)	ML	20		
1,9	15,9	MALLA CON VENA	M2	52,5		
1.10	1,13	DEMOLICION PAÑETE MURO	M2	61,5		
1.11	18,14	ESTUCO	M2	52,5		
1.12	1,14	DEMOLICION CIELO RASO FALSO	M2	46		
1.13	APU.03	CIELO RASO EN LAMINA DE FIBROCEMENTO 6MM (Incluye pintura vinilo tipo coraza para exterior 3 manos, resane de juntas, estructura en omegas y viguetas) altura de trabajo mayor a 10mt	M2	46		
1.14	APU.04	CIELO RASO EN LAMINA DE FIBROCEMENTO 6MM (Incluye pintura vinilo tipo coraza para exterior 3 manos, resane de juntas, estructura en omegas y viguetas) altura de trabajo mayor a 10mt (Lineal)	ML	46		
1.15	APU.05	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA DE BARRO LA CUAL COMPRENDE LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL VEGETAL Y RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTA, LAVADO DE TEJA, CAMBIO DE TEJAS EN MAL ESTADO, ELIMINAR HONGOS Y FUMIGADA DE LA CUBIERTA	M2	724,78		
1.16		PROTECCION CON MALLA DE GALLINERO EN CUBIERTA COSTADO LATERAL Y BALCONES	M2	50		
1.17	APU	LUMINARIA LED 60X60 DE EMPOTRAR	UND	2		
1.18	1.12	DEMOLICION ENCHAPE MURO	M2	9		
1.19	1.10	DEMOLICION BALDOSA DE PISO H=0.02M	M2	3		
1.21	1.26	DEMOLICION PLACA PISO 0.10M	M2	3		
1.22	1.32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	2		
1.23	1.45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM (INCLUYE CARGUE)	M3	1		
1.24	6.17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5CM	M2	9		
1.25	6.18	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5CM (LINEAL)	ML	7		

1.26	14.1	BALDOSA CERAMICA PISO PARED 30x60 CALIDAD PRIMERA	M2	12		
1.27	14.2	BALDOSA CERAMICA PISO PARED 30x60 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	7		
1.28	18.16	ESTUCO Y VINILO SOBRE PAÑETE 3 MANOS	M2	13		
1.29	18.17	ESTUCO Y VINILO SOBRE PAÑETE 3 MANOS (LINEAL)	ML	4		
1.30	17.1	SUMINISTRO E ISNTALACION SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERIA)	UN	1		
1.31	17.4	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERIA)	UN	1		
1.32	17.7	SUMINISTRO E INSTALCION E INSTALACION ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERIA)	UN	1		
1.33	12.16	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	1		
1.34	11.19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND	1		
1.35		LUMANARIA LED 60X60 DE COLGAR	UND	2		
1.36		RETIRO DE PUERTA EXISTENTE E INSTALACION PUERTA METALICA ARQUITECTONICA SIMILAR A LA EXISTENTES DE 3.40X1.20M	UND	1		
1.41	15.5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	44		
1.42	5.9	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12M (Incluye vinilo 3 manos)	M2	18,96		
1.43	5.10.	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12M (incluye vinilo 3 manos) (LINEAL)	ML	11,6		
1.44	9.14	HOJA PUERTA ENTABLERADA MADECOR 0.76-1.0M	UND	2		
1.45	9.6	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA X0.20m	UND	2		
2	**CASA DE LA CULTURA**					
2.1	1.33	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE BARO) incluye retiro material existente que compone la cubierta	M2	30		
2.2	7.30	ESTRUCTURA DE MADERA PARA TEJA DE BARRO incluye pintura de laestructura de madera.	M2	30		

2.3	7.22	TEJA FIBROCEMENTO N° 6	M2	30		
2.4		TEJA DE BARRO	M2	30		
2.5		CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22;DS=90	ML	30		
2.6	16.4	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0.0.2.0M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5KM)	M3	2,4		
2.7	2.8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500PSI	M3	1,2		
2.8	4.3	COLUMNAS 3500PSI	M3	0,864		
2.9	4.26	VIGA AEREA 3500PSI	M3	0,6		
2.10	4.21	ACERO FIGURADO 60000PSI	KG	211		
2.11	APU	INSTALACION DE PUNTOS ELECTRICOS (Incluye tomacorriente, caja plastica, cable N°12 X3, canaleta plastica 1", chazo, tornillos, cinta aislante)	UND	35		
2.12	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPNER INCLUYE CABLE N° 12 X 2,CINTA, CANALETA, TORNILLOS, CHAZOS PLASTICOS	UND	14		

COSTO DIRECTO		
ADMINISTRACION	25%	
IMPREVISTOS	3%	
UTILIDAD	5%	
TOTAL		

VALOR DE LA OFERTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOTA: Los valores Incluyen IVA y demás impuestos municipales, nacionales y Departamentales, tasas, y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana, tanto Nacionales como Departamentales.

El oferente deberá presentar su oferta económica por el sistema de precios unitarios a monto agotable. Conforme a este sistema de precios, el valor de la oferta económica corresponderá a la discriminación de precios unitarios de cada uno de los elementos objeto de la presente contratación y su totalización, el valor total unitario es el que se tendrá en cuenta para efectos del pago de los elementos efectivamente entregados en la forma establecida en el presente estudio y para determinar las cantidades y agotamiento del presupuesto oficial.

En dicho precio se entenderán comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades.

El valor total unitario a partir del cual los proponentes deben presentar su oferta económica es el resultado de la sumatoria de los valores unitarios que corresponde al total unitario obtenido del análisis de precios realizado por el ALCALDIA MUNICIPAL. Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del suministro o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del proponente. El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la **ALCALDIA MUNICIPAL** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

Nombre del proponente o de su representante legal:
Identificación:
N.I.T.:
Dirección:
Correo electrónico: Telefax:
Celular:
Ciudad:

_____

Firma del proponente o de su representante legal